Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 131 | Martes, 8 de junio de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

12567 8153 Decreto número 53/2004, de 4 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia a don Alfonso Gálvez Arce.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12567 7661 Corrección de error a la Orden de 3 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12567 7662 Orden de 19 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Sharka» (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12569 7660 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde del Monte denominado «El Salto y la Capellanía», sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12570 7671 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

12574 7670 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12578 7781 La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hace público el lugar, fecha y hora, para proceder al acto de apertura de plicas del concurso «Proyecto y construcción de remodelación de la estación depuradora de aguas residuales de San Pedro del Pinatar (Murcia)», número expediente: II-5/04".

Consejería de Sanidad

12578 7633 Expediente sancionador n.º 99/2003.

12579 7632 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12580 7665 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por doña Mercedes Marín Córdoba, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre concesión de Ayuda Individualizada para Personas con Discapacidad.

12580 7667 Edicto por el que se notifica a los familiares del trabajador accidentado, la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130656 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

12580 7668 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121113 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

12581 7669 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130833 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12581 7649 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º Expte. 300/99 a nombre de doña Carmen Gutiérrez Moreira.

12582 7650 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores n.º Expte. 3/01 a nombre de doña Francisca Navarro Torralba.

12582 7651 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 490/03 a nombre de doña Concepción Díaz García.

12582 7644 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 685/03 a nombre de doña Consolación Abellán Martínez.

12583 7643 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 706/03 a nombre de doña María Dolores Navarro Navarro.

12583 7642 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 1.085/03 a nombre de doña María Jesús Cedrán Deustos.

12584 7647 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 1.025/03 a nombre de D./D.ª Allal Belmokaddem.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 12565 a 12604

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12584 7646 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 420/03 a nombre de doña María del Carmen Muñoz Cánovas.
12584 7648 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 123/88 a nombre de doña Juana Ruiz Solano.
12585 7645 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 801/03 a nombre de doña Gloria García Muñoz.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12585 7664 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 32/2004.
12585 7663 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 31/2004.
12586 7672 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
12590 7897 Anuncio de transferencia de concesiones.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12591 7618 Notificaciones de expedientes sancionadores.
12593 7619 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
12611 7620 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

12621 7666 Relación de envíos a Boletín en primera instancia: Liquidación (Murcia).

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social - Sección 001

12622 7634 Recurso suplicación número 509/2004.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

12622 7640 Procedimiento ordinario 0000675/2003.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12622 7641 Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Instrucción número Uno de Cartagena

12623 7635 Procedimiento número 10/2004.

De lo Social número Dos de Cartagena

12623 7655 Demanda 285/2004.
12624 7638 Procedimiento número 154/2004.
12624 7639 Procedimiento número 937/2003.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

12624 7623 Divorcio contencioso 164/2003.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12625 7627 Juicio ejecutivo 610/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12625 7630 Procedimiento ordinario 802/2001.
12627 7629 Ejecución hipotecaria 907/2003.

De lo Social número Dos de Murcia

12627 7656 Procedimiento número 65/2004.
12628 7636 Procedimiento número 115/2004.
12628 7637 Demanda 235/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

12629 7653 N.º Autos: Dem 938/2002.
12630 7652 Demanda 30/2004.

De lo Social número Dos de Valencia

12630 7654 Expediente número 736/03.

Pág.

IV. Administración Local

Albudeite

12631 7625 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P.A.7-B.
12631 7626 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Polígono de Actuación P.A.7-B.

Alhama de Murcia

12631 7631 Exposición del avance de la revisión-modificación del Plan General Municipal de Ordenación.

Calasparra

12632 7901 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Hoya Lebreles».

Campos del Río

12632 7624 Creación de Sociedad Municipal de Responsabilidad Limitada para promoción y gestión del suelo.

Cartagena

12632 7622 Autorización uso excepcional para construcción de vivienda unifamiliar en paraje «Las Tortugas - La Magdalena».

Cehegín

12632 7908 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Ceutí

12632 7903 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Ceutí.

Cieza

12633 7628 Matrícula del impuesto sobre actividades económicas de 2004.

Fortuna

12633 7909 Anuncio licitación contrato obras «Pavimentación de diferentes caminos en el término municipal de Fortuna». Exp. n.º 10/2004.

Fuente Álamo de Murcia

12634 7910 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única, Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque Tecnológico de Fuente Álamo».

Las Torres de Cotillas

12634 7912 Licencia de obra mayor para construir en el Camino de La Loma s/n.
12634 7911 Licencia de obra mayor para construir en la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula.

Lorquí

12635 7907 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
12635 7906 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

12636 7659 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2004 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Murcia

12636 7691 Corrección de error.
12636 7689 Corrección de error.
12637 7621 Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector Zb-gt1, «Extensión Residencial al Noreste del Núcleo de La Tercia, Gea y Truyols».

Pliego

12641 7904 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
12641 7905 Autorización para construcción de vivienda.

Puerto Lumbreras

12641 7657 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
12641 7658 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Torre Pacheco

12642 7747 Cesión de terreno a la Comunidad Autónoma.
12642 7748 Anuncio para la contratación de obra en Torre Pacheco.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Notarial de Albacete

12643 7555 Devolución de fianza.

Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia

12643 7565 Relación de proyectos seleccionados y aprobados en la Convocatoria de ayudas de 2003.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8153 Decreto número 53/2004, de 4 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia a don Alfonso Gálvez Arce.

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de marzo de 2004, acordó, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, incoar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia, a don Alfonso Gálvez Arce, por Decreto de la Presidencia 20/2004, de 12 de marzo, siendo nombrado instructor del citado expediente don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Instruido el expediente administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores y condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, consta acreditado en el mismo que don Alfonso Gálvez Arce se ha distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 14 de la citada Ley, por su defensa de los Agricultores de la Región de Murcia.

En su virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de junio de 2004,

Dispongo:

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos de la Región de Murcia a don Alfonso Gálvez Arce, por el reconocimiento a la labor desarrollada en la defensa de los Agricultores de la Región de Murcia.

Murcia a 4 de junio de 2004.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7661 Corrección de error a la Orden de 3 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 3 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 111, de fecha 15 de mayo de 2004) sobre periodos hábiles de Caza para la temporada 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la publicación de esta Orden se procede a la exclusión en el Artículo 2.- Especies Cazables. a) Caza Menor, de la precitada Orden de 3 de mayo, la siguiente especie:

«Estornino negro (Sturnus Unicolor)».

Murcia, 20 de mayo de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7662 Orden de 19 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Sharka» (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

Las actuaciones llevadas a cabo para la erradicación de la enfermedad virótica de los árboles frutales, conocida como «Sharka» (Plum Pox Virus), desde la publicación de la Orden de 1 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre medidas fitosanitarias obligatorias para plantaciones afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus) (BORM n.º 173 de 29-07-1988), y posteriormente, la Orden de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus) (BORM n.º 141 de 19-06-1996) , han dado lugar a que la presencia del virus en las zonas donde se implantó y desarrolló, desde su aparición, en el año 1984, en varios parajes de los términos municipales de Cieza, Blanca y Abarán, principalmente, haya disminuido sensiblemente.

No obstante, al no haberse erradicado totalmente la plaga, es preciso mantener las tareas de prospección en las zonas endémicas, a fin de detectar y eliminar los árboles enfermos y, asimismo, continuar con las tareas de vigilancia y detección de nuevos focos que han aparecido o puedan aparecer.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal ha supuesto la aprobación de un nuevo marco jurídico para la sanidad vegetal, regulando la posibilidad de que la Administración, declare la existencia de una plaga cuando produzca o pueda producir perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la lucha obligatoria como

medio más eficaz de combatirla, adopte las medidas fitosanitarias que estime necesarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y establezca indemnizaciones para compensar a los perjudicados por las medidas fitosanitarias adoptadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto declarar la existencia de la plaga denominada «Sharka» (Plum Pox Virus) en las plantaciones de ciruelo, albaricoquero y melocotonero de la Región de Murcia, la adopción de medidas fitosanitarias adecuadas para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y el establecimiento de indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

Artículo 2.- Medidas fitosanitarias obligatorias en explotaciones de ciruelo, albaricoquero y melocotonero.

1.- Se declara obligatorio el arranque de los árboles o plantaciones, afectados por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus).

2.- Los titulares de las explotaciones deben comunicar de inmediato a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, la existencia de indicios de aparición de un foco de «Sharka» (Plum Pox Virus).

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores, si la detección del foco de «Sharka» (Plum Pox Virus) se produjera como consecuencia de las prospecciones sistemáticas que se realicen en campo por personal técnico de esta Consejería, se comunicará al titular de la explotación afectada para que proceda al arranque de los árboles enfermos o de la plantación en su conjunto.

Artículo 3.- Incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias.

1.- El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

2.- Si el titular de la explotación afectada no efectuase el arranque de los árboles enfermos una vez requerido para ello en el plazo concedido, la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria procederá, subsidiariamente, a la ejecución de la obligación incumplida, siendo por cuenta del afectado los costes derivados de dicha actuación subsidiaria.

Artículo 4.- Indemnizaciones por el arranque.

1.- Los titulares de explotaciones que procedan al arranque de los ciruelos, albaricoqueros y melocotoneros afectados por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus), en las condiciones establecidas en esta Orden, podrán percibir las indemnizaciones reguladas en este artículo.

2.- Los puntos asignados, a efectos del cálculo de la correspondiente indemnización, en función de la especie y edad del arbolado, son los siguientes:

Edad de la plantación	Albaricoquero	Ciruelo y Melocotonero
Plantones de hasta 2 verdes	1	1
Período juvenil	2-5	2-4
Plena producción	5-10	4-6
Fase decaimiento	2-5	2-4

3.- La cuantía de referencia para fijar el importe de la indemnización será de 3,7 euros por punto con un máximo por explotación de 3.700 euros.

4.- La puntuación del baremo se aplicará a árboles que presenten un desarrollo adecuado a la edad, especie y variedad de que se trate, y donde las características edáficas y climáticas sean las adecuadas para su cultivo.

5.- En el supuesto de cultivos asociados se establecerán las reducciones oportunas en función del período de vida de la asociación.

6.- En ningún caso, tendrán derecho a la percepción de esta indemnización los titulares de explotaciones en que se hubiera actuado subsidiariamente en la ejecución del arranque.

7.- Las indemnizaciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, con cargo a la partida presupuestaria 17.0300.712 I.64900.

Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de indemnización se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En el presente año, el plazo de presentación de solicitudes de indemnización comenzará en la fecha de publicación de la presente Orden y finalizará en las fechas siguientes:

a) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las variedades Valencianos y Mauricio: el 10 de junio de 2004.

b) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las restantes variedades, de ciruelo de las variedades Red Beaut y Santa Rosa y de melocotonero: el 10 de julio de 2004.

c) Para los titulares de explotaciones frutícolas de ciruelo de las restantes variedades: el 10 de agosto de 2004.

3.- Para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerán los plazos para las distintas especies y variedades.

Artículo 6.- tramitación y resolución del procedimiento.

1.- Las solicitudes de indemnización previstas en la presente Orden se tramitarán por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, quien elevará propuesta de resolución al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2.- Conocida la posible existencia de la enfermedad, bien por las inspecciones realizadas de oficio por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o por la comunicación o solicitud de los titulares de explotaciones afectadas, el personal técnico de la Consejería realizará las inspecciones que a continuación se especifican:

a) Primera inspección: donde se comprobará la presencia o existencia del virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus), señalándose en campo los árboles afectados y/o sospechosos. Se levantará acta de la visita en la que se indicarán las características de la plantación (edad, especie, variedad), y, en su caso, las muestras tomadas para las determinaciones analíticas en Laboratorio. Asimismo, se acompañará al acta un croquis donde figurarán los árboles enfermos que se han identificado en el campo.

Como consecuencia de las inspecciones practicadas, la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria procederá a comunicar a los titulares de las explotaciones afectadas la Resolución de arranque de los árboles enfermos y, en su caso, de aquellos otros que por su colindancia se considerara técnicamente necesario para evitar la difusión de la enfermedad.

b) Segunda inspección: donde se comprobará el arranque de los árboles conforme a las determinaciones fitosanitarias que se señalen por los servicios facultativos.

3.- A la vista de las actas levantadas en las anteriores inspecciones, se procederá a la cuantificación definitiva de las indemnizaciones por beneficiario y a elevar la propuesta de resolución al Consejero.

4.- Sólo podrán pagarse indemnizaciones por el arranque de aquellos árboles efectuado en el plazo de 45 días contados desde la fecha de la notificación de la correspondiente Resolución de arranque de los árboles afectados.

5.- La resolución de indemnización se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

6. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con lo establecido en la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Replantación de frutales en las parcelas afectadas.

Los titulares de explotaciones en las que se hubiera procedido al arranque de árboles afectados de «Sharka» (Plum Pox Virus) y que deseen replantarla de frutales, vendrán obligados inexcusablemente a utilizar plantones procedentes de viveros que hayan superado los controles oficiales de dicha enfermedad. A los titulares que incumplieran dicha obligación se les exigirá el reintegro de las indemnizaciones recibidas por el arranque más los intereses correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la «Sharka» (Plum Pox Virus).

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de mayo de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7660 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde del Monte denominado «El Salto y la Capellanía», sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte

denominado «El Salto y La Capellanía», sito en el término municipal de Moratalla, catalogado en parte con el número 20 del Catálogo de la Utilidad Pública de la Región de Murcia y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en c/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, así como en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla en c/ Constitución, 22, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados admitiéndose durante los quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo verán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia, a 20 de mayo de 2004.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7671 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 6 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 24 de mayo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia, 6 de abril de 2004

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra., Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, D.ª Cristina Rubio Peiró, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2-4-2004.

De otra, la Ilma. Sra. Dª. María Antonia Conesa Legaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición

de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACIÓN del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 12 06 00443 A.462.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero- COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades :

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados

de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

Cuarto- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

Quinto- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Sexto- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL

1- La Corporación Local conveniante justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

Octavo- NORMATIVA

1- La Corporación Local conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo- VIGENCIA

1- La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2004, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.— Por la Corporación Local, la Alcaldesa, **María Antonia Conesa Legaz.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

PROTOCOLO 2004

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL, Partida presupuestaria 12 06 00443 A 462.50: 6.010,00 euros

-CORPORACIÓN LOCAL, Partida Presup.: 2.404,00 euros

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 1.803,00 euros, con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.803,00 euros

-Aportación municipal: —

Las partes conveniantes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, acuerdan que la Corporación

asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2005, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 6.611,00 euros con cargo a:

-Aportación autonómica: 4.207,00 euros

-Aportación municipal: 2.404,00 euros

En Murcia, 6 de abril de 2004.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Corporación Local, la Alcaldesa, **María Antonia Conesa Legaz.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7670 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 6 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 24 de mayo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia, 6 de abril de 2004

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra., Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, D.ª Cristina Rubio Peiró en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2-4-2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACIÓN del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo- DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 12 06 00443 A.462.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero- COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades :

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

Cuarto- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

Quinto- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Sexto- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL

1- La Corporación Local conveniante justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa e consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

Octavo- NORMATIVA

1- La Corporación Local conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo- VIGENCIA

1- La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2004, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.— Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Antonio Fernández Lladó.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento De Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor

AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

PROTOCOLO 2004

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL, Partida presupuestaria 12 06 00443 A 462.50: 6.000,00 euros

-CORPORACIÓN LOCAL, Partida presup.: 1.800,00 euros

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación (año 2003), se destinan a la ejecución del presente apartado 5.000,00 euros, con cargo a:

-Aportación autonómica: 5.000,00 euros

-Aportación municipal: —

Las partes conveniantes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, acuerdan que la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2007, a razón de un decremento anual de un tercio de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.800,00 euros con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000,00 euros

-Aportación municipal: 1.800,00 euros

En Murcia, 6 de abril de 2004.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Antonio Fernández Lladó.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7781 La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hace público el lugar, fecha y hora, para proceder al acto de apertura de plicas del concurso «Proyecto y construcción de remodelación de la estación depuradora de aguas residuales de San Pedro del Pinatar (Murcia)», número expediente: II-5/04".

Habiéndose publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 26 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el apartado «apertura de ofertas», se informa que el acto de apertura de las plicas presentadas al concurso denominado «Proyecto y construcción de remodelación de la estación depuradora de aguas residuales de San Pedro del Pinatar (Murcia)», será el día 14 de junio de 2004, a las trece horas, en las dependencias de esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 2004.—**El Secretario General, José Fernández López.**

—

Consejería de Sanidad

7633 Expediente sancionador n.º 99/2003.

Por el presente, se hace saber a Hoste-Hermo, S.L., cuyo último domicilio conocido es c/ Rosario, 4, de El Estrecho de San Ginés-Cartagena, se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución

en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 99/2003, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 3.5, 5.2, 6.2, 7.3, 19, 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo Capitulo I, apartados 1, 2.b), 2.d). Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete cts.), hasta 15.025,30 euros (quince mil veinticinco euros con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el Art. 10, R.D. 1945/83, de 22.6, BOE 15.7.83, habiendo de ser calificada como grave a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de esta disposición.

Murcia, 20 de mayo de 2004.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

7632 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Expte. 40/2003	FLASH-67, S.L.	B-30539076	Paseo del Malecón, 9	SAN ANDRES (MURCIA)	180200 991 039103 00105 2004 510 5	S1801	18/03/04	550.- €
Expte. 21/2003	ALMADRABA CABANA, S.L.	B-30751358	Alfonso XIII, 107	LOS DOLORES (CARTAGENA)	180200 991 039103 00143 2004 510 8	S1801	25/03/04	3.005,07 €
Expte. 85/2002	TRANSPORTES BAS EUROPA,S.L.	B-30708887	Calarreona	CALARREONA/ CABO DE PALOS	180200 991 039103 00091 2004 510 0	S1801	01/03/04	3.005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 24 de mayo de 2004.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7665 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por doña Mercedes Marín Córdoba, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre concesión de Ayuda Individualizada para Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Mercedes Marín Córdoba, cuyo último domicilio conocido es Carril de la Ermita Vieja, n.º 65. – 30163 Puente Tocinos (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de marzo de 2004, estimar el recurso formulado por doña Mercedes Marín Córdoba en representación de don Iván Moreno Marín contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 27 de noviembre de 2002, revocando parcialmente la misma por considerar procedente la concesión de una ayuda adicional para adaptación funcional del hogar (construcción de un cuarto de baño), en cuantía de 1.629 € tras la aplicación de un porcentaje corrector del 100% correspondiente a 53 puntos de Baremo, de conformidad con la Orden de 28 de diciembre de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas Individualizadas para Personas con Discapacidad.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7667 Edicto por el que se notifica a los familiares del trabajador accidentado, la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130656 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los familiares del trabajador accidentado don Daniel Quero Calvo, cuyo último domicilio conocido es C/ Virgen Blanca, n.º 10, 01320 Oyon (Álava), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 8 de marzo de 2004, inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por don Mario Da Cruz, en nombre y representación de la empresa Transportes Mario Da Cruz, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de septiembre de 2003, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7668 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121113 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Anguba Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Villamadrid, Parque de la Naciones II, fase 1.ª.- 03180 Torrevieja (Alicante), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de marzo de 2004, Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 200355121113 seguido a Estructuras Mafegar, S.L., como responsable principal, y a la mercantil Anguba Construcciones, S.L., como responsable solidaria, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, a 19 de mayo de 2004.—Secretario General P.S. El Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7669 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130833 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado D. Hassan Sounni, cuyo último domicilio es C/ Cifuster El Pin, n.º 36 .- 30710 Los Alcázares (Murcia) que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de marzo de 2003, desestimar el recurso formulado por D. José Antonio Martínez Moya, en representación de la empresa Agrocomponentes, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de octubre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 19 de mayo de 2004.—Secretario General, P.S. El Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7649 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º Expte. 300/99 a nombre de doña Carmen Gutiérrez Moreira.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Carmen Gutiérrez Moreira, con NIF 23032051N, cuyo último domicilio conocido es C/ Bartolomé Espotorno, 55, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 17 de diciembre de 2003, de extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social expediente. n.º 300/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7650 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores n.º Expte. 3/01 a nombre de doña Francisca Navarro Torralba.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Francisca Navarro Torralba., con NIF 77502120D, cuyo último domicilio conocido es Carril de los Navarros, 1, bajo, Llano de Brujas, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 29 de enero de 2004, de extinción y declaración de pago indebido de la ayuda económica para el cuidado de personas mayores expediente. n.º 3/01.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7651 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 490/03 a nombre de doña Concepción Díaz García.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Concepción Díaz García, con NIF 24158021V, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 69, 3.º-D, El Palmar, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de octubre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 490/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7644 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 685/03 a nombre de doña Consolación Abellán Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Consolación Abellán Martínez, con NIF 52814565X, cuyo último domicilio conocido es Camino de las Villas, 5, bajo, Molina de Segura que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 10 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 685/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7643 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 706/03 a nombre de doña María Dolores Navarro Navarro.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Dolores Navarro Navarro, con NIF 52825453L, cuyo último domicilio conocido es C/ Alegría 1.º Esc. 3.ª Planta, n.º 11, Alcantarilla, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 22 de diciembre de 2003, de concesión de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 706/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7642 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 1.085/03 a nombre de doña María Jesús Cedrán Deustos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Jesús Cedrán Deustos, con NIF 23030967D, cuyo último domicilio conocido es C/ La Palma, 50, P.º 1, Los Barreros, El Plan, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 7 de octubre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 1.085/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7647 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 1.025/03 a nombre de D./D.ª Allal Belmokaddem.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D./D.ª Allal Belmokaddem, con NIF X2072321K, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid, 61, 2.º Izda., Cieza que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 4 de noviembre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 1025/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7646 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 420/03 a nombre de doña María del Carmen Muñoz Cánovas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María del Carmen Muñoz Cánovas., con NIF 48516634C, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Mundo, Bl. F-13, 3.º Izqda. Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 4 de noviembre de 2003, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 420/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7648 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 123/88 a nombre de doña Juana Ruiz Solano.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Juana Ruiz Solano, con NIF 23015025Y, cuyo último domicilio conocido es Bda. San Gil, Portón, 8, 1.º - B, La Unión que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 24 de febrero de 2004, de extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social expediente. n.º 123/88.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7645 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º Expte. 801/03 a nombre de doña Gloria García Muñoz.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Gloria García Muñoz, con NIF 23000357N, cuyo último domicilio conocido es C/ Tres, y, La Hortichuela, Torre Pacheco, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18 de noviembre de 2003, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente. n.º 801/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7664 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 32/2004.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 32/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Mejora del firme de la MU-312 tramo: VTE. de Los Belones a Cabo De Palos, punto kilométrico 14,200 al 18,000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 951.935,39 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21/5/2004

b) Importe de adjudicación: 629.229,29 euros

c) Contratista: D.G. ASFALTOS S.A.

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7663 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 31/2004.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 31/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación y refuerzo del firme de la carretera 46-F. p.k. 0,000 AL 1,350

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 121.315,82 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21/5/2004

b) Importe de adjudicación: 88.773,00 euros

c) Contratista: Miguel Conesa Franco

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7672 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 14 de mayo de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT6483/2003

Denunciado: NAVARRO SANCHEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEVANTE Nº 5 04869 FINES ALMERIA (Almería)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDO EL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2003

Fecha Incoación: 02/02/2004

Matrícula: 3541-CGF

Nº Expediente: SAT6496/2003

Denunciado: SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE SOLER Nº 4 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE BENIEL A MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO LA AUTORIZACION DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE CADUCADA DE FECHA 30-4-02 A MARZO 2002, FECHA QUE FIGURA CON DICHA AUTORIZACION, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/09/2003

Fecha Incoación: 03/02/2004

Matrícula: T-8038-AC

Nº Expediente: SAT6544/2003

Denunciado: AUTOCARES RIOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE MEDINA Nº 4 piso E pta. I 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 18 ESCOLARES DE ALGUAZAS AL INSTITUTO VILLADE DE ALGUAZAS, NO ACREDITANDO LA POSESION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE VIAJEROS (S.O.V.).

Norma Infringida: Art.140.23LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.21 LOTTArt.5 ROTTArt.12 RD 443/01de 27-4(BOE 2-5)

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2003

Fecha Incoación: 18/03/2004

Matrícula: MU-5548-CB

Nº Expediente: SAT20/2004

Denunciado: SANCHEZ FERRAN, VICENTE I.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 41 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION DESDE CARTAGENA HASTA ALHAMA DE MURCIA.CONDUCTOR: ANTONIO FUERTES MARTINEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2004

Fecha Incoación: 03/02/2004

Matrícula: MU-5707-CK

Nº Expediente: SAT354/2004

Denunciado: ASOFER SDAD COOPERATIVA LIMITADA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE, 3 PARC. 10 Nº . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL FERRETARIA DESDE ABANILLA HASTA SAN JAVIER CON TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA. FECHA VALIDEZ HASTA 30/11/2003. COMPROBADO QUE EL VISADO ESTA DADO DE BAJA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2004

Fecha Incoación: 17/02/2004

Matrícula: 0543-BNG

Nº Expediente: SAT462/2004

Denunciado: SERCOTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND OESTE -PARCELA 9/14 Nº . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR EN UN TRANSPORTE, EFECTUADO POR JOSE TORRES SANCHEZ, DE REPUESTOS DESDE ALCANTARILLA HASTA LORCA CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CARGA. CARECE DE IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA Y DOMICILIO, MATRICULA DEL VEHICULO ETC. TRANSPORTISTA : JOSE TORRES SANCHEZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Fecha Incoación: 01/03/2004

Matrícula: 2232-BML

Nº Expediente: SAT463/2004

Denunciado: TORRES ALCARAZ, MARIA JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EUROPA -LA MOJONERA- Nº 184 portal 10 piso 2 pta. B 04745 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO AL REALIZAR LA GRABACION DE VELOCIDAD POR DEBAJO DE LA LINEA BASE. SE ADJUNTAN DOS DISCOS ACREDITATIVOS DE LO EXPUESTO. TACOGRAFO MARCA MANNESMANN VDO, MODELO 1318.27, Nº 3332742. PRESENTA EL CONDUCTOR LOS DOS DISCOS QUE SE ADJUNTAN A BOLETIN. NO LLEVA MAS A SU NOMBRE. CONDUCTOR: ANTONIO HIDALGO RAMOS.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2004

Fecha Incoación: 01/03/2004

Matrícula: 0761-BPB

Nº Expediente: SAT491/2004

Denunciado: LOZANO TRANSFRIGOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PUENTE ALTO, PARC. 55 Nº S/N 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL PUESTO. DICE SER TIRONERO (CARGA Y LLEVA A BASE).CONDUCTOR: JESUS MARTINEZ COSTAS.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2004

Fecha Incoación: 02/03/2004

Matrícula: 6396-BZZ

Nº Expediente: SAT498/2004

Denunciado: HERMANOS TOLEDO PINAR, SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG ASCOY, PARC. B-31 Nº . 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL DISCO QUE UTILIZA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE NO CONDUCE HABITUALMENTE. CONDUCTOR: ADRIAN ANTONIO TOLEDO PINAR.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2004

Fecha Incoación: 03/03/2004

Matrícula: 7750-BLN

Nº Expediente: SAT508/2004

Denunciado: TORRES ALCARAZ, MARIA JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EUROPA -LA MOJONERA- Nº 184 portal 10 piso 2 pta. B 04745 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: LLEVAR FECHA DISTINTA A LA REAL EN LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. LLEVA FECHA DIA ANTERIOR. SE ADJUNTA EL DISCO AL BOLETIN Nº 74. CONDUCTOR: ANTONIO HIDALGO RAMOS.

Norma Infringida: Art. 141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2004

Fecha Incoación: 03/03/2004

Matrícula: 0761-BPB

Nº Expediente: SAT512/2004

Denunciado: CONESA MATEO, FULGENCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO NALON Nº 34 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO CON UN VEHICULO PARTICULAR. TRANSPORTA CAJAS DE PLASTICO DESDE TORRE PACHECO AL KM 3 DE LA F-30.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2004

Fecha Incoación: 03/03/2004

Matrícula: MU-43513-VE

Nº Expediente: SAT533/2004

Denunciado: HORTALIZAS COX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 5 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO DENUNCIADO LLEVANDO UN TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, Nº 2150813, HOG. E1/57, NO HABIENDOLO PRESENTADO A REVISION PERIODICA EN EL PLAZO DEBIDO, HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE DOS AÑOS DESDE LA ULTIMA, SEGUN PLACA DE MONTAJE TEFESUR SL. T. AUT. E1-493 DE FECHA 06/07/2001.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2004

Fecha Incoación: 04/03/2004

Matrícula: 0043-CNL

Nº Expediente: SAT541/2004

Denunciado: CORREAS FERNANDEZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUA DE SAX Nº 2 03009 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR DE HUERCAL OVERA (ALMERIA) A MAZARRON (MURCIA) CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE, TRANSPORTANDO UNA MOTOCICLETA, DOS CICLOMOTORES, UNA BICICLETA, VARIAS CAJAS DE BEBIDA Y ENSERES DE UN BAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2004

Fecha Incoación: 05/03/2004

Matrícula: T-1534-X

Nº Expediente: SAT542/2004

Denunciado: SALMUTRANS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA Nº 32 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PAQUETERIA (CINCO PAQUETES) DESDE ALCANTARILLA HASTA ESPINARDO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2004

Fecha Incoación: 05/03/2004

Matrícula: B-9182-SY

Nº Expediente: SAT557/2004

Denunciado: ALAMA RUIZ, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BERNI Y CATALA Nº 53 46019 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA, A BORDO DEL VEHICULO. TRANSPORTA 19 PIEZAS DE MARMOL DESDE VALENCIA HASTA MULA (MURCIA).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2004

Fecha Incoación: 08/03/2004

Matrícula: 8541-CCH

Nº Expediente: SAT562/2004

Denunciado: CASES BAS, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 121 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE MONTEAGUDO HASTA ORIHUELA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2004

Fecha Incoación: 08/03/2004

Matrícula: 3606-CLZ

Nº Expediente: SAT642/2004

Denunciado: ONOFRE EGEA E HIJOS, S,A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS Nº 1 30565 LAS TORRES DE COTILLAS LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA, DESDE ABANILLA HASTA LAS TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 39.850 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 1.850 KG, UN 4,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONJUNTO DE 4 EJES.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 11/03/2004

Matrícula: GU-9440-H

Nº Expediente: SAT691/2004

Denunciado: PEDRO MANZANARES MEROÑO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENENDEZ PIDAL Nº 27 30709 ROLDAN TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNA MINIEXCAVADORA DESDE CARTAGENA HASTA FUENTE ALAMO. SE COMPRUEBA POR TELEFONO QUE NO TIENE NINGUNA AUTORIZACION EN ALTA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2004

Fecha Incoación: 16/03/2004

Matrícula: MU-7398-BG

Nº Expediente: SAT705/2004

Denunciado: PERMACULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NEPTUNO Nº 8 30010 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS VACIAS DE MADERA, DE MURCIA A CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) CON TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA. VALIDEZ HASTA 30/06/2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2004

Fecha Incoación: 16/03/2004

Matrícula: MU-6815-CH

Nº Expediente: SAT778/2004

Denunciado: MURGACA, S.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LA TORRE Nº . 30320 FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 84 CAJAS DE DESPOJO DE CORDERO, DESDE CARTAGENA A SANGONERA LA VERDE, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA DISTINTIVOS FRC VALEDERO HASTA MAYO-06. MERCANCIAS TRANSPORTADA: ASADURAS E HIGADOS.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2004

Fecha Incoación: 22/03/2004

Matrícula: L-1592-AJ

Nº Expediente: SAT796/2004

Denunciado: HIERROS VULCANO SA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL TORREMESA Nº 24 30162 SANTIAGO Y ZARAICHE MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE HIERRO ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION, DESDE EL POLIGONO SAN GINES HASTA ESPINARDO, SIN PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. PLACA: TALLER AUTORIZADO E2-169 ENRIQUE BURRUEZO ALARCON L.2470 W-11090, FECHA 08/10/2001. TACOGRAFO R190711-01-JAEGOR GITAC. CONDUCTOR: GINES SAEZ BARNES.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2004

Fecha Incoación: 23/03/2004

Matrícula: MU-9390-CC

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7897 Anuncio de transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 23 de febrero de 2004 se autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Aledo-La Santa-Totana, con Hijuelas (MU-056-MU), de la titularidad de don Pedro Andreo Sánchez a favor de la empresa Autocares Espuña, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7618 Notificaciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 25 de mayo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
30.040.424.247.0	P. A. NAVARRO	05.147.106	LAS TORRES COTILLAS	25-06-03	200.00		RD 13/92	52
30.005.279.616.5	A. F. RECALDE GUERRON	X2511178S	LORCA	19-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.214.5	HAMID BOURASSI	X2777287Z	CARTAGENA	01-04-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.271.417.3	L.A. HURTADO GRAJALES	X4175319Z	LOS ALCAZARES	21-02-03	300.00		RD 2822/98	1.1
30.005.232.780.3	MILOUD EL AZZOUZI	X2723239Q	LOS ALCAZARES	19-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.271.434.3	ABDELLATIF EL HAMDOAUI	X1437623P	LOS ALCAZARES	16-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.227.843.9	LUIS B. LOJA ROMERO	X3010632R	LOS ALCAZARES	14-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.267.015.7	MOHAMED AITMASSAOUD	X3131679E	LOS ALCAZARES	19-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.296.0	MOHAMMED KADDOURI	X3276534T	CARTAGENA	12-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.007.0	ESTRADA L. BOLIVAR CENTE	X4159114R	LOS ALCAZARES	01-04-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.027.117.0	J. MARTIN PUCHAICELA ZHUNO	X3281717P	MURCIA	15-10-01	300.51		RD 339/90	60.1
30.040.417.381.1	CHARLES EHIRIM	X3393965Q	CARTAGENA	13-02-03	200.00		RD 13/92	50
30.005.258.397.2	LAKHDAR BOUJAKHOUT	X2218007W	MURCIA	14-04-03	450.00		RD 13/92	43.2
30.005.261.376.9	MOHAMMED AJNA	X2081320G	CARTAGENA	20-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.258.067.3	RAMDANE HAMDAOUI	X3503356L	CARTAGENA	09-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.301.975.2	B. CASAS	77502569	LAS TORRES COTILLAS	29-08-03	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.226.696.6	C. PEÑA	22859785	BARCELONA	11-04-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.309.211.0	C.A. GONZALEZ	48522805	MURCIA	25-08-03	150.00		RD 13/92	3.1
30.040.425.032.5	F.J. RIQUELME	48494085	MURCIA	21-09-03	200.00		RD 13/92	52
30.040.426.354.0	J. MONTOYA	77503967	MURCIA	20-10-03	300.00		RD 13/92	52
30.005.304.517.9	J. ERNESTO SARMIENTO AVILA	X4211550C	SAN JAVIER	05-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.271.430.6	HALIMA MCHICH	X3026472V	SAN JAVIER	28-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.304.864.8	RACHID REGGAD	X2697568J	MURCIA	06-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.306.082.0	RACHID REGGAD	X2697568J	MURCIA	04-08-03	90.00		RD 13/92	151.2
30.005.272.594.8	AHMED EL AOUD	X3116489N	MURCIA	28-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.253.628.3	DOMINGO LORENTE S.L.	B30306252	LORCA	20-02-03	450.00		RD 2822/98	14.2
30.005.323.547.3	EL MAHFOUD MOUSSAOUI	X3157302T	MURCIA	21-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.303.286.0	J. VALERA	48510652	MURCIA	26-07-03	150.00		RD 13/92	3.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
30.005.253.976.4	J. MARTINEZ	23229530	LORCA	21-03-03	10.00		RD 2822/98	26.1
30.005.271.947.0	A. POLIVIO UYAGUARI YUNGA	X4306465Z	LORCA	17-07-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.323.445.6	GUARNIZO C. FRANKLING	X3206782F	ALCANTARILLA	07-09-03	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.005.278.977.0	A. LARA	02234733	AGUILAS	22-06-03	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.040.421.229.4	OSCAR P. ASTUDILLO ASTUD	X3036037Z	ALCANTARILLA	07-04-03	200.00		RD 13/92	50
30.005.280.948.2	MARIO R. ROSERO GARCES	X4128983T	ALCANTARILLA	19-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.905.256.878.4	M. C. GARCIA	22460307	ARCHENA	16-06-03	300.00		RDL 339/90	72.3
30.005.321.179.1	NESTOR M. DIAZ VALDOSPIN	X3719715V	ARCHENA	18-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.275.393.2	RACHID EDRIF	X2958639B	LOS ALCAZARES	16-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.426.399.0	J.M. ZAPATA	34803726	MURCIA	21-10-03	300.00		RD 13/92	52
30.005.311.047.0	V. ALFONSO PACHAR BERMEO	X4263535W	TORRE PACHECO	26-08-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.277.351.7	EDDINE CHERIFI NOUR	X4295501K	MURCIA	11-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.940.424.326.2	F. F. TORRES	22408268	ALCANTARILLA	03-09-03	300.00		RDL 339/90	72.3
30.005.202.764.9	J. LEONCIO MALDONADO	X1812530S	NAVALCARNERO	14-05-02	901.52		RDD 30/1995	
30.005.231.775.5	J.L. SANCHEZ	10733359	BARCELONA	04-07-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.269.724.2	HICHAN EL MOURID	X3555263S	BARCELONA	07-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.304.120.4	F. SANCHEZ	41481196	BARCELONA	18-07-03	150.00		RD 2822/98	12
30.005.271.895.6	KHALID YAHYA	X4192965L	LORCA	24-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.296.839.0	AHMED LHIRACH	X2563882A	BURRIANA	05-09-03	150.00		RD 13/92	10.1
30.005.296.838.9	AHMED LHIRACH	X2563882A	BURRIANA	05-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.325.043.7	J. HOMERO SANCHEZ	X4226166P	TOTANA	18-08-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.277.269.0	SAMUEL JOHNSON	X2445765Z	MURCIA	14-06-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.325.045.0	SIGIFREDO AUGUSTO CASTRO	X3511925D	MADRID	22-08-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.309.521.3	IDEHEN OGBE	X2392551E	MURCIA	13-08-03	10.00		RD 2822/98	26.1
30.005.334.055.4	A. AMANTES	22441642	MURCIA	09-11-03	60.00		RD 13/92	130.5
30.040.426.253.4	J.J. FRUTOS	22901444	CARTAGENA	15-10-03	380.00	01	RD 13/92	52
30.005.306.567.1	ROLANDO J. IBAÑEZ RAMOS	X2802547C	ALCOBENDAS	15-08-03	150.00		RD 13/92	56.2
30.005.272.637.0	HASSAN KARIM	X2199993C	SANTOMERA	24-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.298.610.0	J.A. GOMEZ	77500977	ABARAN	19-06-03	450.00		RD 2822/97	34.1
30.005.321.324.6	EL BACHIR OUARGA	X3960734L	BLANCA	18-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.341.079.9	M.C. GUILLEN	52816471	ARCHENA	08-12-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.309.226.1	L.M. GALIAN	23030513	TORRE PACHECO	26-07-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.268.946.4	AHMED GHACHOUA	X2626159L	CARTAGENA	25-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.905.204.330.4	PICTOGRAFIA S.L.	B30206056	MURCIA	08-10-02	300.51		RDL 339/90	72-3
30.005.013.585.6	R. VIVANCOS	22443955	MURCIA	29-09-01	60.10		RDD 30/1995	3-B
30.005.277.463.7	J.B. JIMPIKIT CHUMPI	X3747996P	MURCIA	05-06-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.211.935.0	J. C. RODERO	32878049	LANGREO	12-07-02	60.10		RDD 30/1995	3-B
30.005.240.882.7	HERNAN ESCOBAR ESCOBAR	X4127644H	ABARAN	08-04-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.236.198.7	IAMAL BENSALAH	X2256208T	CARTAGENA	03-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.300.743.9	BOUJEMAA DEROUICH	X3540130Q	CARTAGENA	04-08-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.266.006.1	IAMAL BENSALAH	X2256208T	CARTAGENA	14-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.264.852.8	BRAHIM RAHOUTI	X2433495A	CARTAGENA	10-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.264.141.8	MOHAMMED LAKSIR	X2556043F	PILAR DE LA HORADADA	26-05-03	90.00		RD 13/92	151.2
30.005.312.652.0	A. LOPEZ	74157233	ORIHUELA	14-07-03	450.00		RD 2822/98	34.1
30.040.328.440.6	M.A. LOPEZ	22934304	BARCELONA	21-06-01	180.30		RD 13/92	50
30.005.270.353.9	J. D. ABELLAN	22377735	MURCIA	13-06-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.279.277.9	BOUALLEN MIRI	X1352792R	VALENCIA	14-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.226.646.2	KADDOUR BAHADI	X1304712Z	PILAR DE LA HORADADA	24-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.261.197.9	ABDERAHMANE ZEROUL	X2434968G	CARTAGENA	17-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.295.278.3	BELKACEM BENAMAR	X2074417R	TORRE PACHECO	31-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.264.411.0	BACHIR JELLABI	X3463889C	TORRE PACHECO	22-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.280.333.9	BRAHIM BENABBOU	X1440139V	TORRE PACHECO	05-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.269.634.1	WILLAN M. RAMIREZ LOAYZA	X3093812J	TOTANA	20-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.284.307.6	ABDELOUAHAB EL ABOUYI	X3180672W	SAN JAVIER	08-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.231.567.9	ABDELKADER EL FARH	X2819004D	FUENTE ALAMO	01-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.269.049.1	MOHAMMED EL KASMI	X3171887A	TORRE PACHECO	09-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.285.744.0	MIMOUNE DACHOUS	X1354602V	MURCIA	19-06-03	450.00		RD 772/97	1.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
30.005.264.748.2	M. LEAL	22924818	BARCELONA	10-05-03	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.291.790.4	MOHAMMED DJERDJERA	X3355308E	BENIEL	24-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.271.477.0	LAKHDAR ESSAFSAFI	X3430453A	TORRE PACHECO	26-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.312.151.0	RAMZI EL KBIR	X3180623E	FORTUNA	08-08-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.276.837.6	MOHAMMED MERZOUQUI	X3161153X	TORREVIEJA	28-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.940.416.732.6	A. P. CERON	52476560	HOYO DE MANZANARES	22-05-03	300.00		RDL 339/90	72-3
30.005.013.994.1	A. MARTINEZ	27427442	MURCIA	31-07-01	901.52	RDD	30/1995	
30.005.275.509.6	WALTER DE J. RIVERA GALAR	X4228989W	LOS ALCAZARES	10-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.418.789.5	M. MARTINEZ	34802291	MURCIA	27-05-03	140.00		RD 13/92	48
30.005.219.614.9	OMAR MOUISSI	X2098367P	MURCIA	21-01-03	60.00		RD 13/92	14.1A
30.005.303.175.2	M. A. DIAZ	52911479	BULLAS	14-07-03	90.00		RD 2822/98	25.1
30.040.421.877.6	M. J. MARMOL	29060395	MOLINA DE SEGURA	07-05-03	300.00		RD 13/92	52
30.005.262.885.2	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	MURCIA	09-04-03	2600.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.284.378.7	ADRIEN EMILE DEHAOUDT	X1777090H	CARTAGENA	05-06-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.258.950.0	MOHAMMED KADRI	X1294807E	PILAR DE LA HORADADA	11-05-03	450.00		RD 7772/97	1.2
30.005.268.639.6	RACHID CHELD	X3384113P	VALENCIA	04-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.220.043.8	C. DE LA HOZ	50711783	MADRID	07-08-02	60.10		RDD 30/1995	3-B
30.005.307.530.5	KHALID SAOUI	X3840375L	VILANOVA I LA GELTRU	09-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.201.536.2	M.I. VELEZ	27462311	MURCIA	27-08-02	60.10		RDD 30/1995	3-B
30.040.420.632.4	E. IZU	48492607	MURCIA	21-03-03	520.00	01 RD	13/92	50
30.005.259.183.0	EL MAHFOUD MOUSSAOUI	X3157302T	MURCIA	07-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.297.820.6	CHIKH CHAALA	X3089384R	MURCIA	25-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.295.098.1	J. LOPEZ	48520387	MURCIA	15-06-03	90.00		RD 13/92	118.1
30.005.236.861.1	D.A. BAEZA	48430363	MURCIA	01-03-03	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.005.178.816.1	J. MARTINEZ	27463065	MURCIA	04-03-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.249.130.5	R. BROCAL	22463876	MURCIA	21-05-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.261.756.8	BARKA AHMIDAYI	X3397003H	TORRE PACHECO	22-04-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.040.424.209.2	A.M. MARTINEZ	11803827	MADRID	24-06-03	140.00		RD 13/92	48

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7619 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053405019	M HERNANDEZ	21623937	ALCOY	10.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053411998	DEMOLICIONES Y							
	COMPACTACIO	B53366381	ALICANTE	19.12.2003	450,00		RD 2822/98	011.19
300053412000	DEMOLICIONES Y							
	COMPACTACIO	B53366381	ALICANTE	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053094075	M MAZON	21476496	ALICANTE	23.08.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053523302	F ESTESO	21507690	ALICANTE	11.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053131930	J CAPARROS	22442034	ALICANTE	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052321515	J SOLKIO	X0847922G	CABO DE HUERTAS	17.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052894151	M TAOUFIR	X3229335C	LA MURADA	02.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053446253	J LIDON	21926183	PLAYA SAN JUAN	04.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053039611	L BETANCOURT	X1247796T	STA FAZ	30.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404302064	F NAVARRO	48530363	ASPE	17.01.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053505099	S MARCOS	74165423	BENFERRI	02.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053439200	M BLAS	12556774	BENIDORM	20.01.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300404045821	L JAMMEH	X1572002K	COX	10.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404241555	A BENHADDOU	X2531348Z	COX	23.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053257080	SERVEIS URGENTS C B	E03745338	ELCHE	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053286687	M EL GHAYAD OULD	X2724841P	ELCHE	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918738	P PINO	21907396U	ELCHE	18.07.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300404043708	P GALDON	21959216	ELCHE	04.02.2004	140,00		RD 13/92	050.
300052884042	A LIFANTE	33483462	ELCHE	10.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052983135	R FERNANDEZ	48377004	ELCHE	08.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053576227	R MENENDEZ	03452712	GUARDAMAR DEL SEGURA	01.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053205468	L ESCOBAR	X3618846A	NOVELDA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053248443	J BELDA	22133425	NOVELDA	23.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052637609	B EL AQUINA	X3119684X	ONDARA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052909233	H BENHAMOU	X2414066D	ORIHUELA	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053173303	M BRAHIM	X3148224F	ORIHUELA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052606704	R REGALADO	X3249428B	ORIHUELA	02.05.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300053484448	E CHAKOURI	X3402942T	ORIHUELA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053204385	G ABDELAZIZ	X3887057B	ORIHUELA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309051886920	F MERINO	29004362	ORIHUELA	24.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052981758	V MATEO	48550602	ORIHUELA	28.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053448870	L GARCIA	74164358	ORIHUELA	13.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404308868	B LOPEZ	48551216	DESAMPARADOS	26.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052991636	M SOLANO	28998110	LA APARECIDA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053428937	J ILLAN	72521100	LA APARECIDA ORIHU	28.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053277315	M MARTINEZ	77506693	LOS BALCONES	13.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052696274	A JABBOUR	X2076223J	PILAR DE LA HORADADA	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053047858	M MONGE	X3658627V	PILAR DE LA HORADADA	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052991442	J DIAZ	74335597	PINOSO	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052905628	A TAOUAF	X2272508Q	REDOVAN	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053416388	F LOPEZ	34790669	REDOVAN	16.02.2004	90,00		RD 13/92	169.
300052942443	A SECK	X1692173V	ROJALES	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404186143	M PERALES	21497565	SANT JOAN D ALACANT	22.05.2003	300,00		RD 13/92	050.
300053307368	F IBARRA	22008338	SANTA POLA	27.10.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300052771624	K BOSSARD	A 076902	TORREVIEJA	27.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053100970	A Y A MENSAJEROS SL	B03877883	TORREVIEJA	17.09.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052964347	A Y A MENSAJEROS SL	B03877883	TORREVIEJA	17.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052871679	WHITE COAST REALTY SL	B53396032	TORREVIEJA	01.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053270382	S M P GESTIONES E							
	INVERSIO	B53504247	TORREVIEJA	25.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053086881	S KANDJI	X0782176S	TORREVIEJA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053508301	I SECK	X1330151S	TORREVIEJA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053502955	I SECK	X1330151S	TORREVIEJA	14.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
300053140772	K DIOUF	X2563397R	TORREVIEJA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052945675	A BAHARI	X3108075Q	TORREVIEJA	07.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052984887	E ET TORQUI	X3111220X	TORREVIEJA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052908629	E ET TORQUI	X3111220X	TORREVIEJA	15.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053000550	I SARDAK	X3159677Y	TORREVIEJA	30.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052011484	I SARDAK	X3159677Y	TORREVIEJA	30.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053223069	R ASKEW	X3222885X	TORREVIEJA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052919184	S BIONDI	X3622830P	TORREVIEJA	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053420690	S HENIK	X3806966Y	TORREVIEJA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053382226	L SOUZA	X3822207K	TORREVIEJA	04.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051700142	A GARCIA	21388349	TORREVIEJA	14.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
309404192710	C SANCHEZ	21905274	TORREVIEJA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404295187	A CONESA	22921781	TORREVIEJA	07.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053308786	M CANO	22980219	TORREVIEJA	31.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053427477	J DIAZ DEL CAMPO	22995162	TORREVIEJA	30.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053021473	D MANUEL	34816672	TORREVIEJA	23.08.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052919482	J DIAZ	53421023	TORREVIEJA	13.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053225364	M FERNANDEZ	75124955	TORREVIEJA	24.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052820544	A GONZALEZ	05210654	RESD LAGO MAR PLAY	09.07.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
300052922791	C STAICU	X3736201N	VALL DE GALLINERA	05.09.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300053270631	E OJEDA	X3613685V	ALBACETE	20.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052964372	J MARTINEZ	X3961983A	ALBACETE	26.09.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053315201	A OTALORA	22370523	CAUDETE	12.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404265810	S JIMENEZ	05135993	HELLIN	08.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053458115	E PEREZ	52756879	HELLIN	23.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052989216	J BARONA	53144019	HELLIN	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053441395	J CALIXTO	25390110	POVEDILLA	10.02.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053354383	A GARCIA	23254819	ANTAS	11.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053491763	I BENBOURASE	X1654372M	CUEVAS DEL ALMANZORA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053109110	A ZIDANE	X3320427D	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053447166	S OMARI	X3105601A	EL EJIDO	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053207246	M EL AQQAOUI	X3156538H	EL EJIDO	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053390223	A CHAKOURI	X3167956M	EL EJIDO	17.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053445674	M RODRIGUEZ	27268095	HUERCAL DE ALMERIA	22.02.2004	150,00		RD 13/92	102.1
300053011480	C DRAME	X3190311G	HUERCAL OVERA	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053441140	A ARMIJOS	X3551246T	HUERCAL OVERA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053496530	A EL BACHIRI	X2575245G	CAMPOHERMOSO	29.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051762962	L BOUGHABA	X3893706J	PUEBLA DE VICAR	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053269392	E AFIF	X2604407W	PULPI	31.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052728433	R FAOUZI	X3913540K	PULPI	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052934975	J MOYA	75205452	ROQUETAS DE MAR	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918386	M MARTINEZ FALERO	75264316	AGUADULCE	08.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053441024	A JIMENEZ	23202079	VELEZ BLANCO	09.01.2004	60,00		RD 13/92	098.2
309404252895	J DOMENECH	21443157	BARCELONA	08.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404262376	F ESCOLAR	22466927	BARCELONA	15.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404040264	M JIMENEZ	46744735	BARCELONA	29.01.2004	140,00		RD 13/92	050.
300404286400	J LOPEZ	52813009	BARCELONA	21.11.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052943575	A PEREA	39026203	SABADELL	06.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053206291	M GARCIA	31853128	ALGECIRAS	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053327513	K ZENAGUI	X2504830S	CADIZ	30.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053147298	S DIAZ	75798899	EL PUERTO STA MARIA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053364704	JET LINE CARS S L	B11570280	LA LINEA CONCEPCION	11.12.2003	60,00		RD 2822/98	045.1
300052767177	M MARTIN	07006202	CASILLAS DE CORIA	17.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053306236	A SLAMI	X1292081X	MALPARTIDA PLASENCIA	06.11.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053330639	M ABBASSI	X1304548B	NAVALMORAL DE MATA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053465272	M BOUTAHRI	X3099422B	ROSALEJO	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404273969	E DIAB	X1440413S	TALAYUELA	14.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052949152	E KHATIRI	X1437367M	BARQUILLA PINARES	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053510484	M NEJJARI	X2538609F	MALAGON	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053510496	M NEJJARI	X2538609F	MALAGON	17.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404195024	J BONILLO	05886003	PUERTOLLANO	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053181270	T EL BOUKILI	X2099116K	TOMELLOSO	09.02.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053324603	D CEPEDA	06274263	TOMELLOSO	03.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052754705	J BARCHINO	52133077	VALDEPEÑAS	29.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052754687	J BARCHINO	52133077	VALDEPEÑAS	29.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053441656	A MAMOUNI	X3261535C	BURRIANA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052885149	Y MONZON	73387574	CASTELLON PLANA	27.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053206278	A MESLEM	X3847464R	LAS PEDROÑERAS	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052750669	J PARRA	42800843	LAS PALMAS G C	17.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053115315	R SANCHEZ	22941092	SAN BARTOLOME	15.08.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052915804	A MALKI	X3227193V	LA JUNQUERA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404240856	M VIDOSA	46208976	PUIGCERDA	16.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053106983	J CAMPILLO DE	22960209	ALBUÑOL	03.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053443732	A AOURYAGHEL	X2928576D	VENTAS DE ZAFARRAY	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053443720	A AOURYAGHEL	X2928576D	VENTAS DE ZAFARRAY	31.01.2004	60,00		RD 13/92	167.
300053446599	M MEDIAVILLA	24275901	LAS GABIAS	12.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053446605	M MEDIAVILLA	24275901	LAS GABIAS	12.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053446526	M LOPEZ	24082370	MARACENA	11.02.2004	150,00		RD 13/92	100.4
300053080600	J CHICA	24203347	PEDRO RUIZ	02.08.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053021620	M JAPON	X4105704C	VVA DE LOS INFANTE	06.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053359990	M VIZOSO	73204928	BARBASTRO	04.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053218852	A LOPEZ	08729083	ARJONA	31.10.2003	60,00		RD 13/92	015.1
300053313939	C GAMEZ	26211450	LINARES	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404243286	A ET TORQUI	X2005305G	SEGURA DE LA SIERRA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053111760	J BARCO	40873338	SILES	28.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053298860	M BOUZEKRI	X3991431B	VILLARRODRIGO	01.12.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052920496	M GARCIA	53409010	ALCOBENDAS	16.01.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053221620	A MORENO	70001114	ARANJUEZ	11.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053276542	J BURGUEÑO	50704170	BOADILLA DEL MONTE	14.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052754808	AMARANTA SA	A78610540	MADRID	27.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404044944	F MONTESINOS	00826658	MADRID	08.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053054478	T VILLATORO	02617714	MADRID	07.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053414422	F AGUDO	02645287	MADRID	07.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052947015	F RIOFRIO	X3182666H	CHAMARTIN MADRID	01.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052852144	A ROMERO DEL	05286701	MOSTOLES	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052852168	A ROMERO DEL	05286701	MOSTOLES	01.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053232710	NUROSCAR SL	B29883634	FUENGIROLA	19.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404227189	D PERAL	25075861	MALAGA	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053012824	V PINO	51616798	MALAGA	17.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053325577	R CANOVAS	23233514	TORREMOLINOS	28.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053120955	J ALVAREZ	X3147733E	ABARAN	30.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052909749	J FREIRE	X3224876T	ABARAN	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052820805	S EL MEZIANI	X3826499N	ABARAN	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053480030	G MOROCHO	X4520976G	ABARAN	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053455620	M SANTIAGO	34803474	ABARAN	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404268159	J GOMEZ	77518296	ABARAN	28.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053450268	J HERVAS	77570734	ABARAN	27.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053450270	J HERVAS	77570734	ABARAN	27.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053000391	F LOPEZ	77712735	ABARAN	26.09.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300053298471	S BENALCAZAR	X4209705S	HOYA DEL CAMPO	30.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052917000	B BELNOURA	X3115537A	AGUILAS	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052908009	O SABRI	X3269516C	AGUILAS	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053447038	L TABORDA	03237974	AGUILAS	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053443185	M GARCIA	22898733	AGUILAS	22.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053266913	A JIMENEZ	23212812	AGUILAS	11.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052961619	V CANO	23230278	AGUILAS	05.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052925123	P LOPEZ	23275820	AGUILAS	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404266936	M NAVARRO	40514171	AGUILAS	12.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053323072	A LOPEZ	74426655	AGUILAS	16.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404051183	P RODRIGUEZ	75211180	AGUILAS	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053413030	D CORTES	22463118	ALBUDEITE	02.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053273670	ASTILLADORA DE MURCIA SL	B30394100	ALCANTARILLA	23.10.2003	450,00		RD 2822/98	011.
300053437215	ASTILLADORA DE MURCIA SL	B30394100	ALCANTARILLA	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052732102	H ZUÑIGA	X4315872Z	ALCANTARILLA	23.11.2003	60,00		RD 13/92	042.1
300052773372	R MENARGUEZ	22330551	ALCANTARILLA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052773384	R MENARGUEZ	22330555	ALCANTARILLA	23.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053275756	D ROMERO	22410648	ALCANTARILLA	17.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053341996	J HERNANDEZ	22429119	ALCANTARILLA	16.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404249384	J FRESNEDA	22467399	ALCANTARILLA	20.07.2003	520,00	1	RD 13/92	052.
300053446630	J DE LA CRUZ	22476275	ALCANTARILLA	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052750384	C LOPEZ	22481195	ALCANTARILLA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	011.16
300053503170	C FERNANDEZ	23028377	ALCANTARILLA	06.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309052209190	I PEREZ	27441718	ALCANTARILLA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053325449	F CONESA	27444988	ALCANTARILLA	08.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052988911	M ESPINOSA	27465532	ALCANTARILLA	09.11.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300053282505	J ESPINOSA	32004618	ALCANTARILLA	17.10.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300404167185	J PEREZ	48426662	ALCANTARILLA	15.01.2003	200,00		RD 13/92	052.
300051733214	A MARIN	48434555	ALCANTARILLA	31.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052313609	J NAVARRO	48434860	ALCANTARILLA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052913	F AROCA	48542435	ALCANTARILLA	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053292160	I LOPEZ	48548739	ALCANTARILLA	13.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053031168	J GESTIDO	52492453	ALCANTARILLA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053329133	D MOLINA	52800657	ALCANTARILLA	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053011765	A HERNANDEZ	52805827	ALCANTARILLA	10.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053034571	J LUCAS	52806742	ALCANTARILLA	29.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052989691	A AROCA	52808751	ALCANTARILLA	02.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053451613	M MONTEAGUDO	52809391	ALCANTARILLA	26.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053495057	M IZQUIERDO	52828711	ALCANTARILLA	25.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053288921	A MARIN	74430196	ALCANTARILLA	29.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052966952	S GOMES	X4347948M	ALEDO	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053125199	D RODRIGUES	X0865950T	ALGUAZAS	05.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053320944	R CLAUDIO	X3948280P	ALGUAZAS	18.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052480319	D YEPES	22478503	ALGUAZAS	02.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053390946	A FERNANDEZ	22479257	ALGUAZAS	03.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053457445	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	06.03.2004	90,00		RD 13/92	169.
300404272722	G MARMOL	29057500	ALGUAZAS	10.11.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053126957	A UTRERAS	34797229	ALGUAZAS	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053457226	R MORENO	36556621	ALGUAZAS	29.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053502682	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051831583	R TORRES	48453318	ALGUAZAS	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053206280	M BELRHALIA	X1341913R	ALHAMA DE MURCIA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404042364	L MAJDOUBI	X1420284B	ALHAMA DE MURCIA	02.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052980780	M LABIAD	X2348034X	ALHAMA DE MURCIA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053289834	A CHABADLI	X2544614D	ALHAMA DE MURCIA	25.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052915415	Y AZZAOUI	X4019539J	ALHAMA DE MURCIA	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053504253	D MARTINEZ	48427872	ALHAMA DE MURCIA	21.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053446289	M VIVANCOS	74435728	ALHAMA DE MURCIA	08.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404045213	J RUBIO	77566416	ALHAMA DE MURCIA	09.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052854244	J ANCHUNDIA	X3537404G	ARCHENA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052485834	J PALAZON	27425643	ARCHENA	28.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053451649	J CAMPOY	77504181	ARCHENA	26.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
300052982258	J PEREZ	27477056	BENIEL	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053298653	J PEREZ	27477056	BENIEL	11.11.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300053295081	J BALLESTER	48390714	BENIEL	10.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053322060	C IBAÑEZ	74336492	BENIEL	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053270394	S ROS	77502665	BENIEL	25.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053249708	A BENI AZZA	X2970875B	BLANCA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053450281	J RUIZ	34824373	BLANCA	27.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053450293	J RUIZ	34824373	BLANCA	27.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053248340	J SANCHEZ	25308459	ESTACION BLANCA	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052716959	S FERNANDEZ	77510574	BULLAS	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053255083	A RUBIO	77522764	BULLAS	29.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053469708	R HACHMI	X2091571C	CALASPARRA	03.03.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053511828	J GUAILLAS	X3569921E	CALASPARRA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052758772	S SURIAGA	X3826055M	CALASPARRA	24.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053413612	B ALVAREZ	27485235	CALASPARRA	16.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404258452	P FERNANDEZ	39120669	CALASPARRA	03.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053417861	P MONTOYA	52811024	CALASPARRA	29.01.2004	220,00		RD 13/92	048.1
300053038941	M MORENO	27450300	CAMPOS DEL RIO	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053417034	P SALAS	52818993	CAMPOS DEL RIO	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052811397	A BADDA	X2046888A	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053003860	Z ZYAD	X3089431W	CARAVACA DE LA CRUZ	13.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053422571	H LASSIBA	X4203261B	CARAVACA DE LA CRUZ	21.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053212473	F MAS	27434766	CARAVACA DE LA CRUZ	24.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053212450	F MAS	27434766	CARAVACA DE LA CRUZ	24.09.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053212461	F MAS	27434766	CARAVACA DE LA CRUZ	24.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052946916	J MARIN	39305724	CARAVACA DE LA CRUZ	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053037419	A SANCHEZ	48481347	CARAVACA DE LA CRUZ	13.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052673456	M MEDINA	52810011	CARAVACA DE LA CRUZ	30.10.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300053413491	J ALVAREZ	77524597	CARAVACA DE LA CRUZ	17.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053418579	A LOPEZ	77567116	CARAVACA DE LA CRUZ	31.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053038576	F MARTINEZ	77711909	CARAVACA DE LA CRUZ	07.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053417174	M PEREZ	77712299	CARAVACA DE LA CRUZ	03.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053469058	B OTMANI	X1379214L	CARTAGENA	21.02.2004	150,00		RD 13/92	075.1
300052811592	T KRASIMIR	X1477774R	CARTAGENA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052747804	A LACHGUER	X1941268E	CARTAGENA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053405561	A YARZIZ	X2019815R	CARTAGENA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053301081	D KADFI	X2468839L	CARTAGENA	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300052746563	B OUCARI	X2504663D	CARTAGENA	06.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053283510	S CHRITI	X2759625Q	CARTAGENA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053425845	B KHABA	X2828343X	CARTAGENA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053285002	G EL BACHIR	X4264631V	CARTAGENA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053426874	G EL BACHIR	X4264631V	CARTAGENA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404267672	S MARTINEZ	22411079	CARTAGENA	26.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053449680	C REVUELTA	22912591	CARTAGENA	22.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053011066	L GRELA	22963591	CARTAGENA	30.08.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300052945791	J MORENO	22989482	CARTAGENA	29.08.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052885009	P RANBLA	22993555	CARTAGENA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051801578	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052749904	J FERNANDEZ	23006507	CARTAGENA	22.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052826625	F MADRID	23027377	CARTAGENA	28.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053181828	I RIDER	23046350	CARTAGENA	21.02.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053181622	I RIDER	23046350	CARTAGENA	21.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300051741168	M MONTERO	23049258	CARTAGENA	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053405720	D NAVARRO	23052796	CARTAGENA	07.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053406220	J LORENTE	74402209	CARTAGENA	11.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053495483	P MANTE	22952236	BARRIO PERAL CARTA	08.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053229035	ARIDOS PEDREÑO SL	B30724835	BDA H AMERICA CART	25.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053227439	J CLARES	22961579	BO PERAL CARTAGENA	19.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051856178	F LOPEZ	22969563	CANTERAS CARTAGENA	30.09.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053302814	M ALLAY	X1398358G	EL ALBUJON CARTAGE	15.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052992872	C DAHMANE	X3244202Y	EL ALBUJON CARTAGE	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404260744	C GALINDO	23030980	EL ALGAR CARTAGENA	10.10.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300053205213	S DAGHOU	X2156786F	LA ALJORRA CARTAGE	01.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053186140	M TACHALLAIT	X2470605Z	LA ALJORRA CARTAGE	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053054211	R EL KERMALI	X4098107J	LA ALJORRA CARTAGE	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053421827	F MOGHLI	X4131551S	LA ALJORRA CARTAGE	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052316321	J VIZCAINO	23027515	LA ALJORRA CARTAGE	16.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053220287	A ZEROUAL	X0566193W	LA APARECIDA CARTA	30.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052997092	Y YOUB	X2169720S	LA APARECIDA CARTA	25.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052921087	A JUAN	23020761	LA MANGA CARTAGENA	29.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052920691	A TORRES	27204639	LA MANGA CARTAGENA	12.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053226411	J TORRES	22927861	LA MANGA DEL MAR M	10.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053220044	R ES SADKI	X1211916T	LA PALMA CARTAGENA	30.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053226230	C GARRE	22919211	LA PALMA CARTAGENA	24.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053226228	C GARRE	22919211	LA PALMA CARTAGENA	24.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.4
300052476845	F MOÑINO	23051220	LOS DOLORES	07.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053185779	B TACHLAIT	X3389221X	LOS PALOS CARTAGEN	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053468157	L ABDERRAHMANE	X1320370D	MIRANDA	04.03.2004	150,00		RD 13/92	046.1
300053029940	M TORRES	22972602	PERIN CARTAGENA	06.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053306571	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053302097	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053307460	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053307472	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	05.11.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300053302103	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053306601	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053306583	J PEDREÑO	22999011	POLG SANTA ANA CAR	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053027864	Y SLIMANI	X1299780G	POZO DULCE	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053298884	N KOTZEV	X2861340W	POZO ESTRECHO	01.12.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300404046928	J MANZANARES	22972173	POZO ESTRECHO	12.02.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053431377	A ALLAI	X2304141R	POZO ESTRECHO CART	28.11.2003	450,00		RDL 339/90	065.5
300053454158	D VERA	23022027	SANTA ANA CARTAGEN	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053460572	E MEKKAOUI	X2076723F	STA ANA	30.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052673638	J RUANO	48554581	CEHEGIN	27.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053283522	COPICON CEUTI SL	B73145955	CEUTI	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053453865	J SANTIAGO	52814284	CEUTI	15.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053280831	R FERNANDEZ	77513787	CEUTI	22.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053206539	A KHALILE	X2502755X	CIEZA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052866854	S FENANI	X3396063K	CIEZA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053455709	A HAJJI	X3417259B	CIEZA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053206540	A MADDAHI	X3427629P	CIEZA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053147651	H ABDENBAOUI	X3481334P	CIEZA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052907844	V TAILEV	X4265821B	CIEZA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052771582	A LEMHAN	X4284777S	CIEZA	19.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053297545	J MERINO	13090425	CIEZA	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052866878	J GARCIA	22402226	CIEZA	05.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053062852	M LOPEZ	22448729	CIEZA	22.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053452230	M CARRILLO	48394229	CIEZA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	169.
300052866751	A ALFONSO	52818204	CIEZA	21.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053571308	J PIÑERO	74425804	CIEZA	11.02.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053416844	J GONZALEZ	77500357	CIEZA	27.01.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053452265	J BERNAL	77519238	CIEZA	03.02.2004	90,00		RD 13/92	169.
300052762787	A ABID	X3058113X	FORTUNA	26.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053493139	A AZZABIA	X3066459F	FORTUNA	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053241229	L KASSIBI	X3069468A	FORTUNA	31.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053495320	J LINARES	34817948	FORTUNA	04.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053443513	M AITBOUCHE	X2621452G	FUENTE ALAMO	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053466288	M DAHMANI	X2798439Y	FUENTE ALAMO	13.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053406516	S NAFGADUI	X3116129C	FUENTE ALAMO	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053227130	A EL HAHJOUBI	X3199207E	FUENTE ALAMO	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052639930	F FEIJOO	X3593896P	FUENTE ALAMO	01.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052981126	A MAYLLAZHUNGO	X3619077G	FUENTE ALAMO	12.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053461230	M BRITO	X4119435C	FUENTE ALAMO	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053307563	J POMA	X4204163Q	FUENTE ALAMO	28.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053423307	S AGUALEMA	X4431851G	FUENTE ALAMO	19.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053427933	J GARCIA	22929460	FUENTE ALAMO	26.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053443586	A GARCIA	22935669	FUENTE ALAMO	19.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300051742100	M AYNAOU	X4211449B	BALSAPINTADA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053029265	A SANCHEZ	23023442	BALSAPINTADA F ALA	30.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404277557	A CASTILLEJO	22939490	BALSAPINTADA FTE A	30.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052980481	R MOREIRA	X3190715V	CUEVAS REYLLO FTE	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053309948	M GUENFOUD	X1285396H	CVAS DE REYLLO FTE	11.11.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053530940	Y AYAD	X2067429M	DIP LA PINILLA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053337439	M ARELLANO	X4436193E	LA PINILLA FTE ALA	25.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404040150	T LEGAZ	22985374	SANGONERA LA VERDE	28.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052946059	A HASSANI	X2480832Y	JUMILLA	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053174435	M CHIMBORAZO	X2860977F	JUMILLA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053207271	C PESANTES	X2912291P	JUMILLA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052884029	S PEREZ	X3166482A	JUMILLA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052911847	A NAZI	X3257259E	JUMILLA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053452400	A NAZI	X3257259E	JUMILLA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052672841	J CALLE	X3430655K	JUMILLA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053498046	E RADUCAN	X3488814J	JUMILLA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052907870	H MORALES	X3490351D	JUMILLA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053508441	C CONCE	X3800654L	JUMILLA	19.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052916523	A ALVAREZ	X4109220V	JUMILLA	04.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052911410	A ALVAREZ	X4109220V	JUMILLA	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053504794	C TACURI	X4129416L	JUMILLA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053206783	J MAINATO	X4266718B	JUMILLA	13.01.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053185470	J MAINATO	X4266718B	JUMILLA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051996869	M CHIMBORAZO	X4327300B	JUMILLA	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052653690	J GARCIA	22340182	JUMILLA	26.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053380060	J RODRIGUEZ	22459807	JUMILLA	24.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053316321	J POVEDA	29047822	JUMILLA	06.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053455333	F GONZALEZ	48417280	JUMILLA	14.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404296908	F MARTINEZ	48466391	JUMILLA	12.01.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053177564	J MORENO	48466588	JUMILLA	14.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053177552	J MORENO	48466588	JUMILLA	14.02.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053217938	A MEDINA	48468130	JUMILLA	31.10.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053504162	E JIMENEZ	48469592	JUMILLA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053458103	P MARTINEZ	74335713	JUMILLA	23.02.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300052949115	B TABET	X2638639X	LA UNION	03.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052948998	M MOURAD	X2683293K	LA UNION	15.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053427726	M ET TAYYEBI	X3102761S	LA UNION	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404222263	A GONZALEZ	22858277	LA UNION	16.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404236110	G MOUZO	22964864	LA UNION	06.09.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052946783	A ROS	22966208	LA UNION	14.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404041281	A CATAÑO	22975941	LA UNION	31.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404288122	R RACIONERO	23012434	LA UNION	16.12.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300053181543	T SANTIAGO	23032721	LA UNION	17.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052322234	P LLORET	23048423	LA UNION	15.07.2003	300,00		RD 2822/98	012.5

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053080611	A SANTIAGO	23051457	LA UNION	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053013531	A LOAYZA	X3106735X	LAS TORRES COTILLAS	28.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053443653	M ALARCON	74319325	LAS TORRES COTILLAS	25.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053414987	D MARTINEZ	77523489	LAS TORRES COTILLAS	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053418476	R MARTORELL	52827143	LIBRILLA	18.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053299232	I GARCIA	52829834	LIBRILLA	22.12.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053267966	M MOUSTARIH	X1244566J	LORCA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053483699	M KHAYALI	X1337782X	LORCA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053490916	A AOUICHI	X1403098Y	LORCA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053484874	S ZOUBDI	X2033770H	LORCA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053482993	R EL BACHCHAR	X2515647E	LORCA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053386232	M JABBAR	X2874401E	LORCA	16.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052718518	V MATEOS	X2875896E	LORCA	27.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053482130	M SAGHRAOUI	X2885317J	LORCA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053186279	M PALTA	X2919123D	LORCA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053484904	A BADAOUI	X3082199S	LORCA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053149702	S MAHTAJ	X3223605V	LORCA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052448473	G CARPIO	X3271351S	LORCA	25.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052777353	M TAGHROUTI	X3377170B	LORCA	10.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052864663	A BOUTAIB	X3383916H	LORCA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052719158	O AGUILAR	X3851160V	LORCA	11.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052696791	M RIVAS	X3975392A	LORCA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053465028	C ROMAR	X4099311K	LORCA	05.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053484151	V PILLAGA	X4150906G	LORCA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053561510	N ALLABOU	X4189683A	LORCA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052319508	E BLACIO	X4212943X	LORCA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053483535	N OUAHI	X4287003X	LORCA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053481514	R HADRAQUI	X4310772C	LORCA	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053351187	J QUIÑONERO	23156413	LORCA	02.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053269719	J PEREZ	23164471	LORCA	22.11.2003	150,00		RD 2822/98	009.5
300053266482	J CARRASCO	23188125	LORCA	27.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053269501	J GARCIA	23201610	LORCA	11.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053279348	S SOTO	23206390	LORCA	22.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052448308	A PEREZ	23226772	LORCA	15.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053148620	M SANCHEZ	23228584	LORCA	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	011.19
300052964580	D JIMENEZ	23231779	LORCA	16.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053103465	S PERNIAS	23253454	LORCA	25.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053148813	A ABELLANEDA	23253896	LORCA	08.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053350195	D MARTINEZ	23257764	LORCA	21.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053574784	J CHUECOS	23272980	LORCA	22.02.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053497625	J ALCARAZ	23274754	LORCA	05.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053497613	J ALCARAZ	23274754	LORCA	05.02.2004	150,00		RD 13/92	072.4
300052969850	J GIMENEZ	23276830	LORCA	07.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404051493	E DIAZ	23281140	LORCA	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053576124	O GONZALEZ	23283938	LORCA	29.02.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053440597	M JORDAN	23288018	LORCA	07.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053005182	J LOPEZ	43787213	LORCA	28.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053288714	J PEREZ	23246529	CAMPILLO LORCA	20.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053288726	J PEREZ	23246529	CAMPILLO LORCA	20.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053264140	F MULA	23235621	DIP LA HOYA LORCA	22.11.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300053358807	F RUIZ	23251996	DIP LA HOYA LORCA	13.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
300052895593	S EL JAAFAR	X3216016H	DIP MARCHENA LORCA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052960070	J CUADRADO	23186154	DP CAMPILLO LORCA	15.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053462362	C ASENSIO	23233846	DP CAZALLA DE LORC	13.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300052968948	A BOUSBAA	X2533398V	DP RAMONETE LORCA	13.11.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053482105	E AMIRI	X3439434Z	DP TERCIA LORCA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053353615	M CARO	23215922	DP TERCIA LORCA	06.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053458164	J MONTIEL	23254943	DPT TERCIA LORCA	24.02.2004	PAGADO		RD 13/92	117.1
300052967610	A CANOVAS	23281519	LA HOYA LORCA	07.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053385161	N EL BAHLAOUI	X4259160C	LA TERCIA LORCA	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052915725	M PALTA	X2919123D	MORATA	22.09.2003	150,00	1	RD 13/92	003.1
300053502323	TRANSPORTES							
	PAJAROS DE BAR	B73126310	LORQUI	25.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053248418	R FARAH	X3187451L	LORQUI	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052794480	A MARTINEZ	27429404	LORQUI	18.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053454560	A SANTONJA	48415376	LORQUI	02.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053446137	F DOMENECH	48419999	LORQUI	02.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404301930	F GARCIA	52815313	LORQUI	17.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052644389	P GARCIA	77508623	LORQUI	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404245106	V MONTOYA	X1691553H	LOS ALCAZARES	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053172530	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053303600	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	23.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053303594	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	23.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053207441	M EL AZZOUZI	X2723239Q	LOS ALCAZARES	29.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052612558	S AGNAOU	X2757377E	LOS ALCAZARES	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053173522	R LAMZIRAA	X2783581Y	LOS ALCAZARES	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053141661	A EL KHANTOURI	X2907102V	LOS ALCAZARES	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053024644	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053024620	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	13.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053205274	B MINGA	X3034359S	LOS ALCAZARES	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053207428	A ZIDI	X3142373K	LOS ALCAZARES	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052696936	A BOUTCHICHE	X3142705P	LOS ALCAZARES	30.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053461588	A NEMMASSI	X3157744M	LOS ALCAZARES	09.02.2004	70,00		RD 13/92	100.1
300052921816	S BADDENE	X3299945C	LOS ALCAZARES	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052982880	L PAQUI	X3305354R	LOS ALCAZARES	21.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053140449	M CALLE	X3323694X	LOS ALCAZARES	12.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052921889	A MOUSSAIF	X3348533D	LOS ALCAZARES	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053186840	S AIT LHOUSSAINE	X3424051H	LOS ALCAZARES	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052912852	S AIT LHOUSSAINE	X3424051H	LOS ALCAZARES	31.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053228304	J CRUZ	X3624033S	LOS ALCAZARES	28.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053186978	A EL AZZAOUI	X3901774P	LOS ALCAZARES	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053140905	H METTOUCHI	X4132823E	LOS ALCAZARES	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053140840	H METTOUCHI	X4132823E	LOS ALCAZARES	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053424968	J GUARANGO	X4170112M	LOS ALCAZARES	27.01.2004	60,00		RD 13/92	173.2
300052947192	A OULIANOV	X4182451Q	LOS ALCAZARES	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053206254	L MEDINA	X4183556V	LOS ALCAZARES	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053425626	L MEDINA	X4183556V	LOS ALCAZARES	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052845735	M AVILES	X4263753J	LOS ALCAZARES	14.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052349021	D BLAKELEY	X4503919J	LOS ALCAZARES	28.12.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053496268	F NIETO	01333668	LOS ALCAZARES	26.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053572696	J SANZ	01382922	LOS ALCAZARES	25.02.2004	70,00		RD 13/92	090.1
300053428585	J PARDO	22959700	LOS ALCAZARES	19.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
300053428597	J PARDO	22959700	LOS ALCAZARES	19.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053428573	J PARDO	22959700	LOS ALCAZARES	19.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053429220	S DIAZ	22966307	LOS ALCAZARES	27.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053118470	B LOPEZ	22970439	LOS ALCAZARES	23.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053333823	R CAMPILLO	23019800	LOS ALCAZARES	16.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052920400	F ALEJO	26450273	LOS ALCAZARES	10.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404049504	G NAVARRO	34835543	LOS ALCAZARES	21.02.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053173250	F MARTIN	51904344	LOS ALCAZARES	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053205365	A HAFED	X2791048K	LOS NAREJOS	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053205225	M MANSOUR	X4262156A	LOS NAREJOS	01.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053460547	M MANSOUR	X4262156A	LOS NAREJOS	29.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052752757	J LINARES	23056569	LOS NAREJOS	03.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053185937	M MANSOUR	X4262156A	LOS NAREJOS LOS AL	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053440834	E AYAT	X1311687C	MAZARRON	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053344675	M ES SAHLY	X2620565Z	MAZARRON	24.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053570080	E KHOTBI	X3077158B	MAZARRON	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053444580	C EL BACHIR	X3101955Z	MAZARRON	15.02.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053444402	C EL BACHIR	X3101955Z	MAZARRON	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052548893	H EL GHAZI	X3209853X	MAZARRON	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052895611	M EL KHATBAOUI	X3447265W	MAZARRON	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053423289	E MOUSSAOUI	X3548591J	MAZARRON	19.01.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053423277	E MOUSSAOUI	X3548591J	MAZARRON	19.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052673006	Y KABIRI	X3875472H	MAZARRON	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404298238	R LOBO	22996884	MAZARRON	25.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052896706	A MARTIN	24216231	MAZARRON	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053108852	J ACOSTA	74434711	MAZARRON	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051818670	A KADDOURI	X2319283D	IFRE PASTRANA MAZA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052930180	C CALLE	X3649900F	IFRE PASTRANA MAZA	27.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404251779	P SANTIAGO	23007225	PTO MAZARRON	24.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053491260	Y OWUSU	X2382712G	MOLINA DE SEGURA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053125771	N CANO	X3254312L	MOLINA DE SEGURA	06.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053362409	M JARDINI	X3279199C	MOLINA DE SEGURA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053498400	G MUÑOZ	X3281578F	MOLINA DE SEGURA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053132052	D ZERRAD	X4172841C	MOLINA DE SEGURA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053281975	N LOPEZ	X4176885Q	MOLINA DE SEGURA	09.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053317167	L LEMHAMDI	X4269828Q	MOLINA DE SEGURA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053531621	E PERERA	X4288851H	MOLINA DE SEGURA	31.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053282347	M ESPIN	29057398	MOLINA DE SEGURA	27.11.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300404260525	M MORENO	29057401	MOLINA DE SEGURA	09.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053431626	J ROS	29060221	MOLINA DE SEGURA	25.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053276694	E AYALA	29061621	MOLINA DE SEGURA	31.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053273565	J PEREZ	29062852	MOLINA DE SEGURA	08.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053459156	M BERMUDEZ	29065116	MOLINA DE SEGURA	29.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053439741	J MONREAL	29066514	MOLINA DE SEGURA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053125011	J VILLALBA	34811404	MOLINA DE SEGURA	15.07.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053294090	M MORENO	39027406	MOLINA DE SEGURA	15.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053294271	J AMADOR	48422365	MOLINA DE SEGURA	08.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053125357	V NAVARRETE	48445546	MOLINA DE SEGURA	28.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053294003	J ALMELA	48446501	MOLINA DE SEGURA	30.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053390650	P LEON	48452939	MOLINA DE SEGURA	01.12.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053417903	P GARCIA	52816410	MOLINA DE SEGURA	30.01.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053454559	I HERNANDEZ	52816411	MOLINA DE SEGURA	02.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309053075489	R FUENTES	52817426	MOLINA DE SEGURA	30.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052979413	C GARCIA	74311909	MOLINA DE SEGURA	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053294441	R SERRANO	74328351	MOLINA DE SEGURA	01.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053369180	J MORENO	74339659	MOLINA DE SEGURA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052874371	A SANCHEZ	05285432	ALTORREAL	10.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053411743	R MARTINEZ	74431907	MORATALLA	30.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052319843	J MARTINEZ	77709979	MORATALLA	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053410040	N SEBASTIAN PEDRO Y JOSE MUÑ	E30236673	MULA	28.11.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052934045	A KHABBAZI	X1392963Z	MULA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053274624	P VILLALTA	X3121491T	MULA	09.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053511579	G GIL	48429572	MULA	05.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309052955913	OLIVOS Y ALMENDROS O LIMEND	B30539621	MURCIA	04.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052889933	NUEVO AMANECER I NVERSIONES	B73133514	MURCIA	08.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404190099	ATHOS GRUPO MAQUINARIA SL	B73173155	MURCIA	13.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309052631676	M SCHON	X0649000D	MURCIA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053279610	M EL MARMRY	X1319069L	MURCIA	30.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052888333	E NVO	X2548144C	MURCIA	07.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053342423	J LEON	X2985816W	MURCIA	23.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053282451	N LOJANO	X3188609G	MURCIA	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053139721	Y HLAL	X3273894M	MURCIA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052959753	C SANCHEZ	X3420378W	MURCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052883773	O EL KABDANI	X3436198K	MURCIA	08.10.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053132866	R BEN EL GASSE	X3439125G	MURCIA	06.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053390272	A MESSIOUI	X3566797A	MURCIA	05.12.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053134851	J QUEZADA	X3695039C	MURCIA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053015266	N INTRIAGO	X3702366X	MURCIA	17.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053011856	C GUTAMA	X3925538J	MURCIA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053322588	C CUELLAR	X4128631Q	MURCIA	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053213994	J VERA	X4172719J	MURCIA	25.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053292470	G MIRANDA	X4245776E	MURCIA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052875600	S JASMANY	X4439832G	MURCIA	12.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053505683	P CARRION	X4572981Y	MURCIA	17.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404044130	A CASANOVA	02022939	MURCIA	06.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404289989	A LAZARO	17433262	MURCIA	21.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404301941	M SANCHEZ	21437140	MURCIA	17.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053279853	A SAURA	22166839	MURCIA	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404045602	J MOYA	22385843	MURCIA	09.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053327021	T LAPEÑA	22412551	MURCIA	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053457214	A MADRIGAL	22412648	MURCIA	28.02.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052881570	E POZUELO	22447972	MURCIA	17.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052885812	M INIESTA	22461467	MURCIA	08.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052882045	M GOMEZ	22474747	MURCIA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300404296854	M BURRUEZO	22520385	MURCIA	12.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053071210	T VILAR	22913734	MURCIA	11.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053372531	J GOMEZ	22998326	MURCIA	15.12.2003	60,00		RD 2822/98	045.1
300053372520	J GOMEZ	22998326	MURCIA	15.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
309052596871	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052569983	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	28.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309053042010	F MESEGUER	27427888	MURCIA	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053345011	J CESPEDES	27448090	MURCIA	12.11.2003	450,00		RD 2822/98	001.1
300404060330	J MESEGUER	27453043	MURCIA	01.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404208511	M SANCHEZ	27453800	MURCIA	04.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053502670	F RUIZ	27458010	MURCIA	09.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053497728	F RUIZ	27458010	MURCIA	09.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404046047	J OLIVARES	27458242	MURCIA	10.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404052163	B DUREUX	27463754	MURCIA	01.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053324275	M MARCOS	27464644	MURCIA	22.10.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300404281085	F PAREDES	27465063	MURCIA	01.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052773232	M GARCIA	27471269	MURCIA	19.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053347469	F ZARAGOZA	27483324	MURCIA	25.11.2003	60,00		RD 13/92	015.5
300052888140	S LIDON	27483822	MURCIA	30.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404222238	A PLAZA	29006043	MURCIA	15.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404308030	A GUERRA	29080434	MURCIA	25.01.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053440846	J NAVARRO	34791118	MURCIA	17.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052890005	R CAMPUZANO	34796526	MURCIA	01.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053456647	M LOPEZ	34803365	MURCIA	11.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053523284	J SERRANO	34808650	MURCIA	10.02.2004	60,00		RD 13/92	155.
300404266126	G PENIN	34809257	MURCIA	13.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053007099	A SANCHEZ	34810762	MURCIA	09.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053452459	D TRUJILLO	34811291	MURCIA	13.02.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300053490552	I ZAPATER	34817375	MURCIA	04.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 131 | Martes, 8 de junio de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 12606 A LA 12644

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053523429	J CANTABELLA	34818485	MURCIA	22.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053448961	J VIGUERAS	34820986	MURCIA	17.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053451560	F CAMBRONERO	34822233	MURCIA	22.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053134218	J TORRES	34826952	MURCIA	07.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053134220	J TORRES	34826952	MURCIA	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053329856	G AGUILA	34827803	MURCIA	05.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404045560	R GUIRAO	34832328	MURCIA	09.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053293606	F CANDEL	34832468	MURCIA	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053329819	A GOMEZ	38113755	MURCIA	04.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052885848	A FERNANDEZ	48390914	MURCIA	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053348395	J ZAMBUDIO	48477334	MURCIA	28.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053133718	B GONZALEZ	48479885	MURCIA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053479600	P MORENO	48479890	MURCIA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404307608	J MARTINEZ	48483655	MURCIA	23.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053022945	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	13.08.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
300053019077	F BERNAL	48507475	MURCIA	19.09.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053340438	R VIDAL	48509066	MURCIA	25.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053498411	M SEVILLA	48518659	MURCIA	17.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053367237	F TORRALBA	48519564	MURCIA	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052461283	A MOLINA	48522560	MURCIA	16.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052507404	A ZERRARI	48524669	MURCIA	12.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052872623	R MARTINEZ	48610553	MURCIA	03.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053509482	A ANANE	48648795	MURCIA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053453853	A SAORIN	74308731	MURCIA	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053509925	A MBARKI	X2759998K	ALGEZARES	20.01.2004	60,00		RD 13/92	170.
300053001358	I GIMENEZ	34810272	ALGEZARES	19.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053348966	C PEREZ	48400802	ALGEZARES	30.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053328347	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	10.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.6
300053271647	GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS S	F30397293	ALJUCER	25.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053496918	J SANCHEZ	34826382	ALJUCER	05.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053525694	A GALLEGO	48395629	ALJUCER	20.02.2004	60,00		RD 13/92	032.
300053491295	F GALLEGO	48484807	ALJUCER	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053273206	J SOBRINO	48489077	ALJUCER	24.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053507679	A ZAMORA	48505496	ALJUCER	17.01.2004	150,00		RD 13/92	074.2
300052704386	A SERRANO	48518677	ALJUCER	21.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052891848	M MEHDI	X2558714X	ALQUERIAS	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052893523	M JARA	22207238	ALQUERIAS	01.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404309423	A MUÑOZ	22422213	ALQUERIAS	27.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052894242	M ANDREU	22463839	ALQUERIAS	01.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053007579	A FAIDI	X3207616J	AVILESES	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053306261	A ESSABAR	X3278807L	AVILESES	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052928148	A RODILA	X3488462Y	AVILESES	26.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053205717	J NEGRINI	X4199653Z	AVILESES	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053256208	MARMOLES Y GRANITOS TOMAS	B30457618	BENIAJAN	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053178258	J OGONO	X3614277B	BENIAJAN	26.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052492802	A LEMHAN	X4284777S	BENIAJAN	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053522267	F VERA	22322101	BENIAJAN	15.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053326399	D ORTIZ	34815259	BENIAJAN	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051764703	R MARTINEZ	48508745	BENIAJAN	20.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051779883	T GARCIA	48541392	BENIAJAN	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053047391	S SAEZ	74327115	BENIAJAN	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052890339	J GIL	48397027	CABEZO DE LA PLATA	04.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052728378	FERRALLAS Y CORRUGADOS DES	B30460018	CABEZO DE TORRES	06.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053132714	B BOUCHAIB	X1360000X	CABEZO DE TORRES	30.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053479910	M EL MAKHFI	X3065753Z	CABEZO DE TORRES	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052889647	E ET SOULI	X3407902S	CABEZO DE TORRES	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052876689	A BEN	X3427622R	CABEZO DE TORRES	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053494946	E MENSOURI	X3469839J	CABEZO DE TORRES	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052655156	P VIDAL	48482479	CABEZO DE TORRES	22.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053348085	A SERRANO	77504010	CABEZO DE TORRES	25.11.2003	150,00	1	RD 13/92	003.1
300053072742	J SANCHEZ	77508127	CABEZO DE TORRES	03.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053362306	M TOMAS	48490316	CASILLAS	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053376720	M TOMAS	48490316	CASILLAS	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053305580	J NICOLAS	22409207	CHURRA	26.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053329110	J ARGILAGA	34795797	CHURRA	04.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052874747	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	23.07.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053477500	M ENNAJI	X4291123J	COBATILLAS MURCIA	13.02.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300053334761	J NICOLAS	27468956	CTRA S CATALINA ST	14.11.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300053251144	J NICOLAS	27468956	CTRA S CATALINA ST	06.12.2003	60,00		RD 2822/98	045.1
300053523636	E TOVAR	22475178	EDF MAYPA	27.02.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053496700	Y DI ATTARA	X1256100R	EL PALMAR	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300049851707	B OURKYA	X1434346C	EL PALMAR	25.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053521378	A KHANFRI	X4159139A	EL PALMAR	14.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053450591	M ESPUCHE	27460251	EL PALMAR	12.01.2004	60,00		RD 13/92	010.1
309053239840	F ALCARAZ	34821484	EL PALMAR	17.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052884807	V JUAN	34826731	EL PALMAR	28.01.2004	60,00		RD 772/97	018.1
300053521408	F LARGO	48434794	EL PALMAR	15.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052085625	E PEREZ	02194894	EL PUNTAL	28.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052894631	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	20.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053542590	A MARTINEZ	43150735	EL PUNTAL	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053438669	J FERNANDEZ	48490887	EL PUNTAL	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053505312	J MARTINEZ	48428748	EL PUNTAL MURCIA	13.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052894837	L DIAZ	27451775	EL RANERO	23.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052500896	D PELLICER	22303777	ERA ALTA	28.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053005133	A ED DOKKALY	X3619951G	ESPARRAGAL	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404278781	J ALHAMA	27484551	ESPARRAGAL	11.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404225690	B BOUDIA	X1743454P	ESPINARDO	18.08.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053494247	M GUEYE	X4213929F	ESPINARDO	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404240704	A GARCIA	22314395	ESPINARDO	10.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053307381	A GIL DE PAREJA	22450292	ESPINARDO	31.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053500454	J FERNANDEZ	27440763	ESPINARDO	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053416212	J GARCIA	27482257	ESPINARDO	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052832170	J MORENO	27484342	ESPINARDO	02.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053013452	M BARNES	34816913	ESPINARDO	15.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053138935	M LOPEZ	34826929	ESPINARDO	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052879010	L REINA	48489558	ESPINARDO	06.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053001966	J NICOLAS	48502922	ESPINARDO	16.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053237937	M LOPEZ	50670405	ESPINARDO	12.10.2003	60,00		RD 13/92	130.1
309052808357	J LAFUENTE	74305095	ESPINARDO	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053343051	M GUEYE	X1504276F	ESPINARDO MURCIA	09.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053491040	M GONZALEZ	06262212	ESPINARNDO	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053012125	J ARTESEROS	22478607	ESPUNARDO	09.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053496682	S GARCIA	27452810	GUADALUPE	06.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053493036	J SANCHEZ	34795149	GUADALUPE	24.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053135764	J SANCHEZ	52826414	JAVALI NUEVO	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053135776	J SANCHEZ	52826414	JAVALI NUEVO	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053126374	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	20.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053417757	A VIVO	77522440	JAVALI NUEVO	27.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053502827	D GOMEZ	22442167	JAVALI VIEJO	04.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053523119	A EL KHARMOUDI	X3074760M	LA ÑORA	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300051980254	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052893651	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	09.09.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300404210777	L HERNANDEZ	02536926	LA ALBERCA	02.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053243536	A HERNANDEZ	22445377	LA ALBERCA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053130614	A NAVARRO	48428926	LA ALBERCA	01.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053491027	S MANZANARES	74251918	LA ALBERCA	22.01.2004	60,00		RD 13/92	173.2
300053509603	S MANZANARES	74251918	LA ALBERCA	22.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053012058	R ALVAREZ	X3244260H	LA RAYA	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052508159	T SALMERON	74316050	LA RAYA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053013350	ZYCOCHALEN SL	B73223109	LLANO DE BRUJAS	28.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053509901	D VELIZ	X3196700E	LLANO DE BRUJAS	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052902962	M ZAMBRANO	X3893691K	LLANO DE BRUJAS	14.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052909830	D VELIZ	X4122964F	LLANO DE BRUJAS	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053130481	G CORRALES	X4182182T	LLANO DE BRUJAS	26.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053439558	J CAMPOS	X4195584Q	LLANO DE BRUJAS	19.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053204440	F MINGUEZ	22475509	LLANO DE BRUJAS	20.01.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053473918	M NAVARRO	39017131	LLANO DE BRUJAS	27.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052878832	A ZAMORA	48508077	LLANO DE BRUJAS	21.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053420471	A HALI	X1302649K	LOBOSILLO	12.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404269127	T ZERROUAL	X2219469S	LOBOSILLO	01.11.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053327150	PLADINTER SL	B30489603	LOS DOLORES	26.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053227695	M ZAMBRANO	X3214152V	LOS DOLORES	03.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309052683457	J BELMONTE	27485800	LOS DOLORES	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404266473	E FORCEN	22447090	LOS GARRES	21.10.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300404285017	J PLANES	74341249	LOS GARRES	21.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053005856	E EL AMRAOUI	X3242822Y	LOS MARTINEZ DEL P	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052722935	A ZAID	X3552282R	LOS MARTINEZ DEL P	29.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052820817	B ZIANI	X3452215F	LOS MTNEZ DELPUERT	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052892889	S MARTINEZ	34812285	LOS RAMOS	14.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053523399	M CALDERON	19367368	PATIÑO	19.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052766434	M CALDERON	19367368	PATIÑO	02.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053527782	M CALDERON	19367368	PATIÑO	19.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053005704	M ALMAGRO	48395534	PATIÑO MURCIA	29.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053367419	S ARENAS	X2493913T	PUENTE TOCINOS	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052889131	M GALLEGO	13760891	PUENTE TOCINOS	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053042932	B CARCEL	27461127	PUENTE TOCINOS	22.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053016295	I CARCELES	27470814	PUENTE TOCINOS	18.08.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053016143	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052637660	R HAMRACH	X4251539N	PUERTO LUMBRERAS	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404268925	P ROS	22220716	R BENISCORNIA	31.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053492408	A MORENO	34795219	RINCON DE SECA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053332235	M BOUTAHRI	X1463166K	SAN CAYETANO TORRE	19.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053479179	O IRABOR	X2991790L	SAN JOSE DE LA VEG	22.01.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053526169	A CARRASCO	34791899	SAN JOSE DE LA VEG	26.02.2004	60,00		RD 13/92	014.2
300053521561	Z LOPEZ	48522950	SAN JOSE LA MONTAÑ	14.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053521573	Z LOPEZ	48522800	SAN JOSE MONTAÑA	14.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053274508	S ROSA	X3849176B	SANGONERA LA SECA	05.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052871862	F SANCHEZ	27442340	SANGONERA LA SECA	01.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053452447	J CARRILLO	48428444	SANGONERA LA SECA	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053345886	F NORTES	48515239	SANGONERA LA SECA	14.11.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300051885233	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300051885245	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053498150	A SLAVINSKY	X3918045H	SANGONERA LA VERDE	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053345254	P VILA	27435097	SANGONERA LA VERDE	02.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053490655	C ROS	48403818	SANGONERA LA VERDE	09.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053528063	P SANCHEZ	48434561	SANGONERA SECA	22.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053505506	B MARTINEZ	74275603	SANGONERA SECA	26.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053417710	J MUÑOZ	22427176	SANTA CRUZ	27.01.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053434615	A SANCHEZ	27471925	SANTA CRUZ MURCIA	12.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053434585	A SANCHEZ	27471925	SANTA CRUZ MURCIA	12.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053225406	H MUÑOZ	22982577	SANTIAGO DE LA RIB	24.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053419584	J MARTINEZ	22367348	SANTIAGO EL MAYOR	12.02.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053326405	D GARCIA	77563250	SANTIAGO Y ZARAICH	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053011420	A ORELLANA	25561935	SANTIAGO ZARAICHE	20.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053125310	F LLANES	27481841	SANTIAGO ZARAICHE	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053294295	F LLANES	27481841	SANTIAGO ZARAICHE	08.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053505117	A LOPEZ	22424355	SANTO ANGEL	03.03.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300052928392	H PEINE	X0785447C	SGO EL MAYOR	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052083501	J IBAÑEZ	74301420	STGO Y ZARAICHE	19.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053280521	R SAURA	22463247	STGO ZARAICHE	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052677590	F CARREÑO	22449791	SUCINA	10.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053279889	J ESPINOSA	22412890	TORREAGUERA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053011431	M MARTINEZ	27458286	TORREAGUERA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053494363	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052314390	J TURPIN	48396100	TORREAGUERA	12.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053439686	D PEREÑIGUEZ	48400746	TORREAGUERA	21.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053501501	C ABELLAN	48400966	TORREAGUERA	03.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053498290	J IBAÑEZ	48512786	TORREAGUERA	04.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404275498	R MARTINEZ	48513861	TORREAGUERA	19.11.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053228109	A MARIN	48499810	VALLADOLISES	05.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053278241	A LOPEZ	22423695	ZARANDONA	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052319545	E ALIM	X1298480S	PUERTO LUMBRERAS	16.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053484825	A JAWHAR	X4270014H	PUERTO LUMBRERAS	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053346155	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	05.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
300404292400	J MOLINA	23254544	PUERTO LUMBRERAS	27.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052897486	J MORENO	23291355	PUERTO LUMBRERAS	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052863828	O VALVERDE	48579748	PUERTO LUMBRERAS	03.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053452241	J MOLINA	77509091	RICOTE	03.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309052678632	JUAN ANTONIO ROBLES S L	B73003758	SAN JAVIER	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053142793	M OUSSAL	X2134030K	SAN JAVIER	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052984905	J MONTALVO	X2192280N	SAN JAVIER	06.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052860992	A EL JELD	X2322179F	SAN JAVIER	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053181520	M HTIT	X2452472M	SAN JAVIER	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053251338	E BERNIA	X3097431K	SAN JAVIER	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053279774	P VALENTIN	21431659	SAN JAVIER	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053429309	J EGEA	22822144	SAN JAVIER	21.01.2004	60,00		RD 13/92	170.
300053428159	D PEREZ	22945592	SAN JAVIER	21.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053207489	S BOURAS	X2808312N	EL MIRADOR	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052923497	L GUETTAF	X2048496R	EL MIRADOR SAN JAV	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053142653	E BAYAD	X2080636X	EL MIRADOR SAN JAV	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052979589	B BERJAGA	26453625	EL MIRADOR SAN JAV	06.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052944660	A MOSTEIKA	X4281465S	LA GRANJUELA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052946825	M LAARAJ	X2891591P	LA MANGA MAR MENOR	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053469770	U LUKAS	X4892942Z	LA MANGA SAN JAVIE	18.02.2004	150,00		RD 13/92	057.1C
300053463550	N STAVICHAY	X3745210M	POZO ALEDO S JAVIE	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052677735	A HTIT	X3147500L	POZO ALEDO SAN JAV	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052999519	J UTRERA	30973005	SANTIAGO DE LA RIB	27.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309052808916	M RUIZ	22434426	STGO DE LA RIBERA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052999349	F JAEN	75439801	STGO DE LA RIBERA	20.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053304495	J PERUGACHI	X3205900E	STGO LA RIBERA	26.10.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053429371	J RIZO	08966724	STGO RIBERA SAN JA	25.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052928161	A HAIDA	X2070091E	SAN PEDRO PINATAR	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053383322	V DRATVINSKYY	X2925432Q	SAN PEDRO PINATAR	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052917023	F EL AISSAOUI	X3083882L	SAN PEDRO PINATAR	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053186796	F EL AISSAOUI	X3083882L	SAN PEDRO PINATAR	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052743082	E KADRI	X3301720R	SAN PEDRO PINATAR	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052743800	L LARREA	X3523847V	SAN PEDRO PINATAR	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052743495	M PEREZ	23030029	SAN PEDRO PINATAR	05.08.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300053466010	M CHULIAN	44041494	SAN PEDRO PINATAR	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053460810	F MOHAMED	48480768	SAN PEDRO PINATAR	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053420847	L CUENCA	X3055224L	LO PAGAN	01.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053429139	M FETER	34822981	LO PAGAN	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052942017	V KUZIV	X4319371V	LOS CUARTEROS	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053331978	M GONZALEZ	52523181	LOS SAEZ S PEDRO P	21.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053208305	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053186220	C BOUHANI	X3068774E	SANTOMERA	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053435668	Y SABTI	X3294774R	SANTOMERA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052991168	M AMRI	X3309195R	SANTOMERA	15.10.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
309404198451	M CASTILLO	X3312975D	SANTOMERA	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052991193	A ENNASSIRI	X3547717J	SANTOMERA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404309368	M TAYEB PACHA	X3900527A	SANTOMERA	27.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052918489	E MOUJANE	X3936487Z	SANTOMERA	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053320191	M DA SILVA	48640108	SANTOMERA	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300404290542	J CAMPILLO	74309716	SANTOMERA	22.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053427246	A HAMMOU	X2069606C	TORRE PACHECO	19.01.2004	150,00		RD 13/92	054.1
300053173560	M BAKKALI	X2070062Q	TORRE PACHECO	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053461655	R BENHADDOU	X2204198Q	TORRE PACHECO	14.02.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300052861236	B EL MOSTAFA	X2716449B	TORRE PACHECO	17.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053463354	E LEMHAMDI	X3074365R	TORRE PACHECO	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053287382	D ABDESLEM	X3146768T	TORRE PACHECO	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052988455	L CHICAIZA	X3153024T	TORRE PACHECO	19.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052826108	Y CHAHLAL	X3158321F	TORRE PACHECO	11.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052861558	M LEMHANDI	X3244330L	TORRE PACHECO	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053205560	A KHATIRI	X3467195Z	TORRE PACHECO	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052924600	B EL KHARROUBI	X4158195W	TORRE PACHECO	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052910028	N TOAINGA	X4162143V	TORRE PACHECO	05.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052875375	N SAENZ	X4192809R	TORRE PACHECO	09.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053321821	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052253832	L CHAVEZ	X4520943V	TORRE PACHECO	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053101821	L SALAS	09754665	TORRE PACHECO	12.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053026707	A ROS	21958354	TORRE PACHECO	23.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053111309	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	26.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053571370	A CHECA	22903711	TORRE PACHECO	27.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053305669	J MARTINEZ	23007469	TORRE PACHECO	01.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052947945	J MARTINEZ	23007469	TORRE PACHECO	24.02.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300053222582	M VALDIVIA	23021645	TORRE PACHECO	04.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053003460	J ROSADO	48491106	TORRE PACHECO	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053328256	E ARMERO	74352838	TORRE PACHECO	11.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053261599	M BUENDIA	74358013	TORRE PACHECO	20.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052922134	E BELAID	X2498563G	BALSICAS	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052947787	R EJEMALI	X3131634T	BALSICAS	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052929098	R EJEMALI	X3131634T	BALSICAS	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052862071	O LAARAJ	X2469702P	BALSICAS T PACHECO	21.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053308841	M GHAZALI	X1332628P	BALSICAS TORRE PAC	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052888229	E TOUBAGHI	X3064114P	BALSICAS TORRE PAC	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053465806	Y BENAMAR	X3329677J	BALSICAS TORRES PA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404241939	B SOUIREG	X3273390F	DOLORES DE PACHECO	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053466124	J PEREZ	23036857	DOLORES DE PACHECO	16.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053229370	A BOUJEKHROUT	X2157109P	LO FERRO ROLDAN	03.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053286262	M MOUSSAOUI	X3170917E	ROLDAN	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	dentif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053436958	M CHEIKH	X3548901R	ROLDAN	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053488326	D BOUJAKHROUT	X3646865P	ROLDAN	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053355960	A BELAARAJ	X2154334Q	ROLDAN T PACHECO	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053465790	I PETRE	X3363007Q	ROLDAN T PACHECO	21.02.2004	900,00		RD 772/97	001.2
300053337245	M BENNOUALI	X0378370C	ROLDAN TORRE PACHE	31.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053223331	F AYADI	X2225328D	ROLDAN TORRE PACHE	19.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053223320	F AYADI	X2225328D	ROLDAN TORRE PACHE	19.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052943010	M SAADA	X2320071S	SAN CAYETANO	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053441176	O AZZAOUI	X2128450F	TOTANA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053250097	G ARIAS	X2806523V	TOTANA	16.08.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053530446	E MINCHALA	X2807225Y	TOTANA	03.02.2004	60,00		RD 772/97	018.1
300053268569	H TORRES	X2810697M	TOTANA	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053384855	J PADILLA	X2867928N	TOTANA	14.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053260558	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053492159	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	22.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404278669	J ROSAS	X3737927	TOTANA	11.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053263006	M MENDEZ	23243690	TOTANA	21.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
309052899582	B MARTINEZ	23265104	TOTANA	13.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052868012	F CHACON	77711452	TOTANA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053091173	L AYNAOU	X2219321M	YECLA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052907900	L AYNAOU	X2219321M	YECLA	20.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309053091185	L AYNAOU	X2219321M	YECLA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052828932	L QUIZHPI	X4259253K	YECLA	22.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052828944	L QUIZHPI	X4259253K	YECLA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052829006	L IBAÑEZ	27425334	YECLA	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053319413	C PATON	48466934	YECLA	30.01.2004	300,00		RD 772/97	002.3
300053145964	F ORTUÑO	74255272	YECLA	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404309939	I GONZALEZ	74436120	YECLA	28.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053433076	F GONZALEZ	X2926489S	VERIN	06.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053029307	A VILLAMEDIANA	12735770	PALENCIA	11.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052923552	C RIERA	41440360	EIVISSA	04.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053120153	L VILLANUEVA	21428430	IBIZA	18.07.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
300053384703	M GUISADO	52289374	LAS CABEZAS SAN JUAN	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7620 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053604764	T DE LA CRUZ	21269128	ALICANTE	16.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053584030	M RICO	21430362	ALICANTE	21.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053487012	C GARCIA	52779314	ALICANTE	10.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404059170	E MARTINEZ	21663073	COCENTAINA	14.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
309053320733	S BENHADDOU	X3177718S	ELCHE	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053592932	M AMOROS	48369899	ELCHE	06.04.2004	60,00		RD 13/92	015.5
300053396936	V GALLEGO	22121231	ELDA	16.03.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053604545	M MASANET	73985990	JAVEA	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404279967	J DOWDING	X0980296J	ORIHUELA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053470875	T CORTES	29000289	ORIHUELA	07.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053528002	A ASENSIO	29001895	ORIHUELA	09.03.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053608058	A GARCIA	29006359	ORIHUELA	03.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053633715	E PULGADA	45560679	ORIHUELA	31.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300052990681	A HAJJI	X2241810T	PILAR DE LA HORADADA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052909294	A MARTINEZ	21982781	REDOVAN	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404267424	C SADORNIL	48536494	TORREVIEJA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053160692	C UNUZUNGO	X3877038C	VILLENA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404307207	J IGUALADA	05150011	ALBACETE	17.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053297430	A ESCALANTE	X3166880X	HELLIN	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053297429	A ESCALANTE	X3166880X	HELLIN	27.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053472227	M LOPEZ	29070031	HELLIN	16.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051742306	M ION	X3182553C	ALMERIA	10.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053397357	M HAMDAOUI	X3891763W	ALMERIA	15.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053467270	J GUAMAN	X3617810W	CUEVAS DEL ALMANZORA	17.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053240626	TRANSPOR. J CARRION S A	A04014635	EL EJIDO	28.02.2004	150,00		RD 13/92	085.3
300053511063	E FASSIH	X2197788T	EL EJIDO	19.03.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300053511075	E FASSIH	X2197788T	EL EJIDO	19.03.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300053496130	M SAITEL	X3179164N	EL EJIDO	01.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053489379	M MARQUINEZ	25134660	GARRUCHA	19.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404066794	M MARTINEZ	40803945	GARRUCHA	27.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053575296	L SIGCHO	X3571171F	HUERCAL OVERA	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053575302	L SIGCHO	X3571171F	HUERCAL OVERA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053476180	M LAAKIDI	X1329142H	NIJAR	27.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053548335	Z MECHKOURI	X2455041K	NIJAR	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404054949	E EL MANSOURY	X3113476N	NIJAR	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053570249	A FALAKI	X1367613X	PULPI	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053562241	M FLOREA	X3315018M	ROQUETAS DE MAR	29.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053151332	M RIZQY	X3834394H	ROQUETAS DE MAR	13.03.2004	60,00		RD 2822/98	030.2
300052993190	F FERNANDEZ	24272972	ROQUETAS DE MAR	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053535640	MOVIMIENTOS TIERRA TO	B04409322	VELEZ RUBIO	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053457380	R AGUILERA	38985499	BADIA DEL VALLES	06.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053161581	M KERBOUA	X4545143K	BARCELONA	30.03.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300404052590	A VERGARA	04901625	BARCELONA	02.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053248510	J SANCHEZ	77564002	BARCELONA	22.12.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300404052758	J GRACIA	35086299	CORNELLA DE LLOB	02.02.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053450396	R FERNANDEZ	45480534	TERRASSA	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404079120	SERVIC ESPECIALES S A S	A11001450	BILBAO	14.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053505221	R OCHARAN	30604500	BILBAO	23.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053298458	E SLUT	X1203792H	A CORUÑA	22.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053160734	A ABBASSI	X2072986L	TALAYUELA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404278700	F EGEA	30497064	ALMODOVAR DEL RIO	14.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
309404297398	M RAMIREZ	34017763	MONTILLA	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053579927	C SANCHEZ	30479296	PALMA DEL RIO	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053392542	O BIENVENIDO	X3472599J	POZOBLANCO	02.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404305259	M GOMEZ	46039634	CALDES DE MALAVELLA	05.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404064268	E ROMERO	29079699	GRANADA	16.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404285220	L HERRERO	44250973	GRANADA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053452502	D GOMEZ	75164363	GRANADA	14.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404267187	M MONTOYA	23642798	MONACHIL	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052989400	M JIMENEZ	23802519	SALOBREÑA	14.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053587249	A SAMHI	X3030777K	BEAS DE SEGURA	14.04.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404286010	J RIVERA	22992291	JODAR	04.12.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300053543763	L CHENG	X2322096Q	LINARES	17.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053443410	A DIAZ	77346630	MARTOS	31.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300404062193	A JEFERSON	X4413995L	POZO ALCON	09.03.2004	300,00		RD 13/92	052.
300053493980	J GARCIA	26031322	SILES	07.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052326616	A ATOINI	X3980457P	TORREDONJIMENO	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053435822	N RODRIGUEZ	09811650	LEON	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053133550	I GARCIA	71436446	ARMUNIA	15.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053581351	J DIEZ	05402253	LOGROÑO	14.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404286642	F TALAVERA	50151273	ALCOBENDAS	05.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053279683	I MASANA	50325522	COLLADO VILLALBA	01.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053402535	PROMOC. RACHADEL SL	B81538985	MADRID	13.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309051748390	A AARAB	X1507662N	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053380539	L NAVAS	X4215194F	MADRID	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309052941320	C BERMEJO	06531954	MADRID	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053462910	W OREJAS	10076500	MADRID	08.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404047325	I MAS	22422609	MADRID	13.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404057331	P VIVIENTE	22801172	MADRID	31.01.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053465650	J GUERRERO	X4009964Y	TORRELODONES	09.02.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300053282554	M ZAKARIA	X4008161C	MALAGA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053328768	F ASENSIO	74764387	NERJA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053455424	A PACHECO	24758514	PIZARRA	17.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053575612	TRANSPOR. VERGEL SL	B04117339	MELILLA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053459510	J MARTINEZ	19986232	ABARAN	21.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309053328781	J MONTIEL	48482039	DIP HOYA LORCA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053613583	L EL AMRI	X2724712V	AGUILAS	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404058608	F GALLEGO	38715447	AGUILAS	11.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404051470	J SOS	52135248	AGUILAS	28.02.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
300052987694	MULTIOCASION DEL AUTOMOVIL	B73208571	ALCANTARILLA	18.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053106028	MULTIOCASION DEL AUTOMOVIL	B73208571	ALCANTARILLA	11.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053418452	E LUCAS	22311699	ALCANTARILLA	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053613285	I RUIZ	24145344	ALCANTARILLA	11.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053633983	A MARTINEZ	27479225	ALCANTARILLA	26.04.2004	450,00		L. 30/1995	009.A
300053388654	M FERNANDEZ	34794194	ALCANTARILLA	23.02.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053526637	A AGUILERA	48426515	ALCANTARILLA	14.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
309404285402	J MUNUERA	48540847	ALCANTARILLA	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404266481	F TORRES	52803725	ALCANTARILLA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052701658	J NAVARRO	52809580	ALCANTARILLA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053495458	J ASENSIO	52827230	ALCANTARILLA	07.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404287344	F FERNANDEZ	74256692	ALCANTARILLA	17.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053151447	F OLIVARES	22946927	ALGUAZAS	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053431427	J AMADOR	23183867	ALGUAZAS	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053536746	M DOLERA	27437770	ALGUAZAS	03.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052876161	J MORENO	27441116	ALGUAZAS	09.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053535535	F FERNANDEZ	77501535	ALGUAZAS	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404279359	ARCOMED S COOP	F73257545	ALHAMA DE MURCIA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053160163	S BENAMAR	X1362013E	ALHAMA DE MURCIA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053575338	A HARDANE	X2428291C	ALHAMA DE MURCIA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053174496	M BENZIRAGUE	X2928392D	ALHAMA DE MURCIA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053634021	M SALHI	X4256226F	ALHAMA DE MURCIA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053562710	S MEZIANI	X4331790Q	ALHAMA DE MURCIA	13.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309053252181	J SORIA	22450283	ALHAMA DE MURCIA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053442466	F BALSAS	23213559	ALHAMA DE MURCIA	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404052308	A GUERRA	34798619	ALHAMA DE MURCIA	02.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052904533	M MOHJOUBA	X3318337N	ARCHENA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053179160	J GUILLAMON	22426298	ARCHENA	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053293400	J AMADOR	22638480	ARCHENA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053600310	J FERNANDEZ	27467228	ARCHENA	11.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053293424	V AMADOR	48630477	ARCHENA	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053455771	M PEREZ	52817415	ARCHENA	10.03.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053523582	J MORENO	74303897	ARCHENA	20.02.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053520611	K GHASSOB	X2022968A	BENIEL	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053245024	D SORIANO	52814945	BLANCA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404057811	P SANCHEZ	48393671	BULLAS	05.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053297375	J VALERA	48618342	BULLAS	11.03.2004	150,00		RD 2822/98	016.
300053005765	L PINEDA	X4233553N	CALASPARRA	15.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051810002	M MARTINEZ	27437305	CARAVACA DE LA CRUZ	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053419237	M HOYOS	31568173	CARAVACA DE LA CRUZ	09.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053419225	M HOYOS	31568173	CARAVACA DE LA CRUZ	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053511269	A SANCHEZ	48426380	CARAVACA DE LA CRUZ	21.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404266225	A SANCHEZ	74417917	CARAVACA DE LA CRUZ	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404062181	J CARO	77508117	CARAVACA DE LA CRUZ	09.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052996531	A LEMSADDAQ	X0359974R	CARTAGENA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052748213	A ZEROUAL	X0566193W	CARTAGENA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053174526	E KEDDANI	X2626135H	CARTAGENA	20.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053489630	Y ABDI	X3467045W	CARTAGENA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404054470	A TORTOSA	22180392	CARTAGENA	21.02.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053605094	M HERNANDEZ	22858482	CARTAGENA	01.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053408562	M PEÑALVER	22881021	CARTAGENA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053589260	R SOLANO	22949693	CARTAGENA	03.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404267400	A BOSCADAS	22952240	CARTAGENA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053160424	P MORA	22960428	CARTAGENA	16.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052928550	M NAVARRO	22970322	CARTAGENA	06.03.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300053588308	J HERNANDEZ	22982221	CARTAGENA	10.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053409130	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053576495	J NAVARRO	22999167	CARTAGENA	13.03.2004	60,00		RD 13/92	012.1
300053179317	J FERNANDEZ	22999425	CARTAGENA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404063392	J GARCIA	23002938	CARTAGENA	12.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053287503	P PEREZ	23012951	CARTAGENA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053409943	C MUELAS	23016996	CARTAGENA	15.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404077706	C GARCIA	23035492	CARTAGENA	23.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053489100	A CAÑAVATE	23043076	CARTAGENA	11.03.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053287461	I CALPENA	23045524	CARTAGENA	23.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053488612	J MUÑOZ	23045974	CARTAGENA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053401294	J SAMPER	23046431	CARTAGENA	06.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053489161	M MONTERO	23049258	CARTAGENA	06.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053486937	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052826900	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053160450	J SALINAS	52147331	CARTAGENA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053369817	S IDEMUDIA	X2792815V	ALJUCER	04.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404058633	DULY ELECTRIC S A	A30626188	BO PERAL	11.03.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053402547	F GARCIA	52475793	CABO DE PALOS	13.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053178684	B MEJDOUBI	X1496339M	EL ALBUJON	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053160382	A FLITI	X3435309Y	EL ALBUJON CARTAGE	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404279451	AGRYSHOR I SL	B30731145	EL ALGAR CARTAGENA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053177862	M MORENO	23021979	EL ALGAR CARTAGENA	08.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052927715	A BOUKNIFY	X3936528D	EL ALGAR CRTGENA	04.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404254934	M BERMEJO	22950032	LA MANGA DEL MAR M	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053161428	A BELHADDAD	X3242517T	LA PUEBLA CARTAGEN	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053466057	A HAMDAOUI	X4240135Q	LOS DOLORES	15.02.2004	150,00		RD 13/92	079.1
300053466069	A HAMDAOUI	X4240135Q	LOS DOLORES	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053574840	M CHAHLAL	X2120492F	MIRANDA CARTAGENA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053461564	M JORDAN	22984452	POLG STA ANA CARTA	07.02.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053464188	R OLIVEIRA DEL	22991805	PORTMAN CARTAGENA	14.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053526420	R CHAHLAL	X3217784S	POZO ESTCHO CARTAG	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053529572	R CHAHLAL	X3217784S	POZO ESTCHO CARTAG	01.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053179664	Y BOUKHBIZA	X1302818Y	POZO ESTRECHO CART	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053485027	A BOURARBA	X3026911L	POZO ESTRECHO CART	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053407089	L DAMOUCH	X3152893F	SAN ANTON CARTAGEN	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404183046	M HANICH	X3375480T	SAN ANTON CARTAGEN	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053286183	M KHARBACH	X1980989E	TALLANTE	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052822656	J MADERO	23041250	URB SANTIAGO	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053390790	E PACHECO	22095826	CEUTI	02.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053527708	V JARA	22309512	CEUTI	24.03.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053595015	J BAÑO	74340094	CEUTI	25.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052867998	VENCONUSA							
	TRESCIENTOS CINQ	B30553721	CIEZA	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052866891	M MONCAYO	X3628148J	CIEZA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052903401	M SANCHEZ	22320315	CIEZA	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404059479	A SANCHEZ	29041061	CIEZA	09.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053536606	K HILMI	X3078386C	FORTUNA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051772219	J QUINTERO	X3958247D	FORTUNA	05.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300053548116	A ATOINI	X3980457P	FORTUNA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052326690	J ZAPATA	34810660	FORTUNA	10.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404292344	M BENCHEIKH	X1329295X	FUENTE ALAMO	27.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053445741	K DAOUDI	X1463787K	FUENTE ALAMO	29.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053179585	E SAYEH	X2816802S	FUENTE ALAMO	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053469678	L DAOUDI	X2964855V	CUEVAS DEL REYLLO	01.03.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053535146	H OUARKIA	X3408079P	CUEVAS REYLLO F AL	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053380059	J ASACATA	X3081688X	JUMILLA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053590984	J ASACATA	X3081688X	JUMILLA	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052903991	A MUÑOZ	X3286924V	JUMILLA	22.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053287680	M LEMA	X4120073Z	JUMILLA	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053380904	S LOAIZA	X4247408K	JUMILLA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052903759	J PEREZ	29072596	JUMILLA	27.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404265439	A MEDINA	48468130	JUMILLA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052903802	J MARTINEZ	48471975	JUMILLA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052903814	J MARTINEZ	48471975	JUMILLA	17.03.2004	150,00		RD 13/92	101.1
309404278276	J ARENAS	74326831	JUMILLA	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053182055	B DIYAB	X1295507D	LA UNION	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053181786	T KALOUKI	X2439171K	LA UNION	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404058505	J GONZALEZ	22958824	LA UNION	09.03.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053113896	J PEREZ	22975167	LA UNION	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053181919	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	09.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053181907	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053182031	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	09.03.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053181749	S GALINDO	23036895	LA UNION	17.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053528932	GAS Y CONFORT DEL							
	SURESTE	B73228801	LAS TORRES COTILLAS	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053505130	A RAMON	X3103414R	LAS TORRES COTILLAS	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053523594	D LLANES	X4444530X	LAS TORRES COTILLAS	22.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053498630	A MORENO	34814051	LAS TORRES COTILLAS	06.02.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053522437	D PAREDES	48446306	LAS TORRES COTILLAS	26.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053522449	D PAREDES	48446306	LAS TORRES COTILLAS	26.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053536862	S TORRES	48544567	LAS TORRES COTILLAS	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053252082	D PORRAS	74257870	LAS TORRES COTILLAS	01.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052129616	P ABENZA	74336113	LAS TORRES COTILLAS	09.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053597905	A ANTOLINOS	74345526	LAS TORRES COTILLAS	21.04.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053633650	A GONZALEZ	74500218	LAS TORRES COTILLAS	22.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053536928	L PEREZ	77505233	LAS TORRES COTILLAS	05.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053148230	S GUEMIHI	X1975635G	LORCA	19.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053614113	M CAMACHO	X1988378M	LORCA	12.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052883967	A ESSAOUDI	X3079104W	LORCA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404266912	E CARRION	X3104052H	LORCA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053526984	A OUISSA	X3293632D	LORCA	07.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053533265	M HAMMOURI	X3305663B	LORCA	04.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053202637	R MOUAD	X4264297M	LORCA	20.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404054792	J TORRES	22373370	LORCA	28.02.2004	200,00		RD 13/92	048.
309404306028	A MARTINEZ	23188829	LORCA	23.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053610624	B PEREZ	23190688	LORCA	28.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300052864006	J SANCHEZ	23211168	LORCA	06.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053443940	R CLEMENTE	23212969	LORCA	14.03.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053149416	S TUDELA	23228442	LORCA	31.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404058141	J FRANCO	23233841	LORCA	28.02.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053475381	S GONZALEZ	23248208	LORCA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404066344	B SOTO	23262802	LORCA	25.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300051819224	E HERNANDEZ	23273978	LORCA	31.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404049978	S SERRANO	23285132	LORCA	22.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052937952	E FILLALI	X4260323X	CAMPILLO LORCA	20.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053512079	LORCAMAR SL	B30414551	DIP CAMPILLO LORCA	05.03.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300404289102	J SICILIA	23238568	DIP CAZALLA LORCA	18.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053561546	H GUOURAR	X1432156S	DIP LA HOYA DE LOR	19.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053530367	A IBARRA	23230574	DIPT PULGARA LORCA	16.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053449643	M CARO	23215922	DP TERCIA LORCA	18.02.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300404051031	J GALLEGO	23269836	DP TIATA DE LORCA	28.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053563490	S LAHKDAR	X1339788S	LA HOYA LORCA	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053610223	D PEÑAS	23220348	TIATA LORCA	10.04.2004	150,00		RD 13/92	025.1
300053456027	S FERNANDEZ	22397190	LORQUI	05.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404279311	JUAN MURCIA GONZALEZ S A	A30025076	LOS ALCAZARES	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404279645	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	A30153423	LOS ALCAZARES	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052993130	S AKODAD	X0851566Z	LOS ALCAZARES	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052993128	A MERYEM	X2058421J	LOS ALCAZARES	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053178180	A RAOUDI	X2075769L	LOS ALCAZARES	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053140814	F CORDOVA	X2215775R	LOS ALCAZARES	07.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053469228	J LUZON	X3971812B	LOS ALCAZARES	04.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053178192	A OULIANOV	X4182451Q	LOS ALCAZARES	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053144182	J CADENA	X4227965J	LOS ALCAZARES	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053140802	H CORDOVA	X4329094B	LOS ALCAZARES	07.02.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053142045	M BERNAL	27452901	LOS ALCAZARES	14.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052698600	A EL OUARDI	X1338122M	MAZARRON	04.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053613560	A KHALFAOUI	X2078588D	MAZARRON	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051941030	M FILALI	X2842413G	MAZARRON	30.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300053572106	J SANCHEZ	X2981658F	MAZARRON	04.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053161313	J TAKKAK	X3178575K	MAZARRON	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053575466	E ABDELKARIME	X3234080G	MAZARRON	04.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053445959	B BOUSSIRI	X4243104H	MAZARRON	04.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053179536	A EL AMRANI	X4263100G	MAZARRON	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053722669	B GHZAOUI	X4313587Y	MAZARRON	27.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404044520	J DRISTIANSEN	X4362433T	MAZARRON	07.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404297799	J URGILES	X4436330K	MAZARRON	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404279347	A MUÑOZ	22960044	MAZARRON	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053323229	F SANCHEZ	23038760	MAZARRON	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053445947	P EGEA	74356438	MAZARRON	04.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053179172	B MOUHAD	X2972606V	IFRE PASTRANA MAZA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404049383	I BLANEY	X4868768J	PUERTO DE MAZARRON	19.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052931305	R DIZ	35477435	PUERTO DE MAZARRON	03.03.2004	150,00		RD 13/92	099.1
300053179299	C EL HAMDAOUI	X2618142Y	PUERTO MAZARRON	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053614060	D DIAZ	X3066245T	PUERTO MAZARRON	09.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052938774	E MOUSSAOUI	X3548591J	PUERTO MAZARRON	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052932942	N BROWN	X4339502T	URB CAMPOSOL MAZAR	04.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053608344	METALHISPANIA SL	B30399026	MOLINA DE SEGURA	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053398507	A HAMMOU	X2377073T	MOLINA DE SEGURA	05.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053572301	R BELKODIA	X2639617E	MOLINA DE SEGURA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053515597	A CHACON	X3715797D	MOLINA DE SEGURA	04.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053515603	A CHACON	X3715797D	MOLINA DE SEGURA	04.04.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053472574	A RENDON	X4172277P	MOLINA DE SEGURA	10.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053389361	A RENDON	X4172277P	MOLINA DE SEGURA	11.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053473177	B NAVARRO	26462645	MOLINA DE SEGURA	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053536783	J BLAYA	29060505	MOLINA DE SEGURA	08.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404057094	B CALAFELL	34801913	MOLINA DE SEGURA	31.01.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053590960	J SUAREZ	34802821	MOLINA DE SEGURA	01.04.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053456910	J CORTES	48450450	MOLINA DE SEGURA	11.03.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300053636121	V ARAGONES	72521361	MOLINA DE SEGURA	25.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404053126	P MENGUAL	74330168	MOLINA DE SEGURA	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053341839	F GARRES	74332521	MOLINA DE SEGURA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053604284	J DOMINGUEZ	27455257	LA ALCAYNA	21.03.2004	300,00	1	RD 13/92	020.1
300404077573	PROCESOS ELECTRICOS INDUST	B30313274	LA RIBERA DE MOLIN	22.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053536710	B EL IDRISSI	X2505371G	RIBERA MOLINA DE S	04.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404278306	JOSEPE S L	B30214431	MORATALLA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053145680	M EL HAMIDI	X1283680G	MORATALLA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052900345	P MARTINEZ	77723227	MORATALLA	25.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052900321	P MARTINEZ	77723227	MORATALLA	25.03.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053389658	E ENRIQUEZ	X3513994P	MULA	07.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053278807	FRUTAS ARONIZ S A L	A30121800	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053247475	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	27.03.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
300404059960	AZUL GRES S L	B30076160	MURCIA	24.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053496219	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	B73096141	MURCIA	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053536620	S BOUJEKHROUT	X1325402G	MURCIA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053209139	R EL BAHJAOUI	X1453672A	MURCIA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052876800	A SANTIAGO	X1787515R	MURCIA	26.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053551425	H ZRHAIDA	X2884397J	MURCIA	09.03.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300052709281	V DANYLEVSKYY	X3012884E	MURCIA	10.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053008687	M ILIEV	X3134581A	MURCIA	05.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053135338	M SUKHNASKA	X3175284L	MURCIA	17.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052455477	S OTAICH	X3178129N	MURCIA	31.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
300053471260	M SARANGO	X3277893W	MURCIA	28.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404287332	M EL AMRAOUI	X3545766V	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053375090	E EL HAMDANI	X3967696N	MURCIA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053531888	J ROJAS	X4174921F	MURCIA	28.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052175055	C DIEDHIOU	X4255137E	MURCIA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053499658	E BAZAN	X4256390X	MURCIA	19.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053529493	S ANDAGUA	X4256411P	MURCIA	19.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052880899	S DYMAKOV	X5066273V	MURCIA	07.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053584390	A ALCARAZ	03470307	MURCIA	21.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404078036	A BARAZA	05102860	MURCIA	25.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053549522	A MARTINEZ	22242921	MURCIA	13.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053135521	J GIL	22340606	MURCIA	05.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053556710	A ALMAGRO	22395158	MURCIA	30.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404049358	P HERNANDEZ	22396454	MURCIA	19.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053477535	M SAURA	22429175	MURCIA	25.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053477523	M SAURA	22429175	MURCIA	25.02.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053591198	C AVENAS	22442864	MURCIA	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053522176	M SOUTO	22458157	MURCIA	17.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2
309053430897	C FUENTES	22462005	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052650833	C TORTOSA	22465889	MURCIA	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053389312	A GOMEZ	22478056	MURCIA	27.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404047593	P CERON	23249250	MURCIA	14.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404052771	J PEREA	24280334	MURCIA	29.01.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300050139941	A MARTINEZ	27427442	MURCIA	31.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300053555285	J PEREZ	27428474	MURCIA	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053603048	V ROSIQUE	27435336	MURCIA	21.03.2004	300,00	1	RD 13/92	020.1
300404062879	J MOYANO	27454668	MURCIA	29.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
309053277724	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053277736	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053521007	M RUEDAS	27478342	MURCIA	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053547884	A FERNANDEZ	27478721	MURCIA	05.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404266845	J ARACIL	28999279	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053545127	J MORELLA	34793954	MURCIA	01.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053317325	J MIGUEL	34810087	MURCIA	18.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
309404055536	D TORRENTE	34812085	MURCIA	05.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053015989	N LOZA	34825972	MURCIA	07.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053470358	I GUILLEN	34833717	MURCIA	26.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053476361	F SANCHEZ	34835734	MURCIA	28.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404287095	M PEREZ	44255080	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053475990	A BALSALOBRE	48396137	MURCIA	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053476002	A BALSALOBRE	48396137	MURCIA	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300053545826	J PEREZ	48400688	MURCIA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053324179	A HERNANDEZ PEREZ	48479994	MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052880942	P SALAZAR	48509724	MURCIA	08.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053545360	A CORREAS	48518130	MURCIA	12.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053000299	R MARTINEZ	48610553	MURCIA	01.01.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053549753	R NAVARRO	48648034	MURCIA	09.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053549741	R NAVARRO	48648034	MURCIA	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053527496	P MARIN	50309266	MURCIA	22.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053415979	J ZAFRA	52810009	MURCIA	20.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300053473128	A ALEGRIA	74331552	MURCIA	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053477950	P ZAMORA	27438650	ALGEZARES	26.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052877566	J ESCUDERO	48397980	ALGEZARES	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053516668	J ZARAGOZA	48477243	ALJUCER	08.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053517648	J DE JUAN	05389301	AVILESES	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053152154	K EL OUALI	X1276421J	BENIAJAN	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053541031	M HURTADO	X3637929L	BENIAJAN	20.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404059935	A EL ALLAMI	X3799025T	BENIAJAN	24.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404307712	J JIMENEZ	06195773	BENIAJAN	23.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053527964	M VERA	22429670	BENIAJAN	07.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053402602	M MELLADO	27437341	BENIAJAN	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053470050	F SAEZ	48613115	BENIAJAN	19.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053601635	M ALCAZAR	34791521	BENIAJAN SAN BLAS	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053132143	A BAÑOS	22308087	CABEZO DE TORRES	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053132120	A BAÑOS	22308087	CABEZO DE TORRES	17.03.2004	450,00		RD 2822/98	011.
300053132131	A BAÑOS	22308087	CABEZO DE TORRES	17.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053174757	F CLARES	34809624	CABEZO DE TORRES	23.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053113628	F LOPEZ	34825868	CABEZO DE TORRES	21.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053622614	F HERNANDEZ	48487192	CABEZO DE TORRES	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053174563	J MOLINA	77509784	CABEZO DE TORRES	23.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053542175	J RAMIREZ	X2419806E	CABEZO LA PLATA MU	10.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404298767	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053540920	J ARGILAGA	34795797	CHURRA	16.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053150121	J HERNANDEZ	48482336	CHURRA	09.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053594620	BORGEN DOTEK SL	B83287813	COBATILLAS	30.03.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300053603784	BOVEDILLAS Y							
	DERIVADOS CEM	B30469100	EL PALMAR	15.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053001474	M GOMEZ	29041451	EL PALMAR	11.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053601866	M GAMBIN	48476630	EL PALMAR	21.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404078050	S PINAR	22367966	EL RANERO	25.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053604892	ANTONIO SOLER							
	MORENO S L	B30157622	ERA ALTA	23.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053150923	C AFTOUH	X1433292R	ERA ALTA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053375349	V OSHARSKYY	X3196717Q	ESPINARDO	05.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053601842	M CONTRERAS	22406112	ESPINARDO	20.03.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053363542	D PEREZ	34805278	ESPINARDO	17.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053523715	J CASTRO	34808233	ESPINARDO	12.03.2004	150,00		RD 13/92	075.1
300053552156	M MORENO	34822825	ESPINARDO	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053544457	L REINA	48489558	ESPINARDO	10.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053470863	M CONTRERAS	48546606	ESPINARDO	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053473062	J FERNANDEZ	48497549	ESPINARDO MURCIA	04.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052886105	J FERNANDEZ	48497549	ESPINARDO MURCIA	14.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053505701	A DHAR	X2620736R	GEA Y TRUYOLS	17.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053408410	J FREIXINOS	45633083	GUADALUPE	19.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404056668	M JIMENEZ	48490659	GUADALUPE MURCIA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053542620	E FREIXINOS	74254490	GUADALUPE MURCIA	01.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052873342	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	19.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053273494	J BELTRAN	74301951	LA ALBERCA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053238603	J BELTRAN	74301951	LA ALBERCA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053237003	J BELTRAN	74301951	LA ALBERCA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053522905	AUTOS ZAMBUDIO S L	B30313647	LLANO DE BRUJAS	16.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053204514	J MONTOYA	27426007	LLANO DE BRUJAS	28.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053208184	S NICOLAS	27427816	LLANO DE BRUJAS	17.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052737847	A TORNEL	48655711	LLANO DE BRUJAS	22.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300052736442	O PALADINES	X2799625L	LLANO DE BRUJAS MU	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053406073	M JANFFI	X2078299L	LOBOSILLO	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053551516	R NAVARRO	22393757	LOS GARRES	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053284253	M ORTIZ	34857163	PUEBLA DE SOTO MUR	05.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053541572	M LAAKIDI	X1329142H	PUENTE TOCINOS	14.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053376883	C TIDIANE	X4283350Z	PUENTE TOCINOS	10.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053600527	M AGUADO	22420532	PUENTE TOCINOS	15.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053476798	F MONTOYA	27429987	PUENTE TOCINOS	30.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404078656	A LOPEZ	48489991	PUENTE TOCINOS	05.04.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053547847	M PEREZ	48491346	PUENTE TOCINOS MUR	20.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053343282	B GARCIA	22439362	RINCON DE SECA	10.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053365654	C IMBERNON	74337086	SAN GINES	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404053102	A KADFI	X3282881E	SAN JOSE DE LA VEG	19.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053161570	M KERBOUA	X4545143K	SAN JOSE DE LA VEG	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052906840	M TORNEL	34822264	SAN JOSE DE LA VEG	14.11.2003	60,00		RD 13/92	092.2
300052931524	A NIETO	48393636	SANGONERA LA VERDE	04.03.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
300404066150	C MARTINEZ	48401175	SANTIAGO Y ZARAICH	24.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309053039989	M JOVER	22365519	SANTIAGO ZARAICHE	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404299474	M PAEZ	22478492	SANTO ANGEL	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404306314	A MORGA	27427662	STO ANGEL	24.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053458747	S GARCIA	22393941	TORREAGUERA	14.03.2004	150,00		RD 13/92	083.1
300053476312	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	04.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053431993	J LOPEZ	74323402	TORREAGUERA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053528555	S FALL	X2024828T	VISTALEGRE	23.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404286078	AUTOCRISTALES							
	LUNA NUEVA S	B73105678	ZARANDONA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053523466	J BERNAL	41440793	ZARANDONA	23.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053571825	A RABIBI	X3394343A	PUERTO LUMBRERAS	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053444426	L VALERA	23270118	PUERTO LUMBRERAS	15.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053528294	H RAOUDI	X2233167M	EL MIRADOR SAN JAV	22.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053465820	M GUALAN	X3958875T	LOS ALCAZARES	21.02.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053526649	A CASTILLO	38006614	LOS ALCAZARES	17.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404050506	B BELKHEYALAT	X1330314V	STGO RIBERA	26.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052710052	B HATIT	X2023068B	SAN PEDRO PINATAR	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053178271	E PAINA	X2105762C	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053534105	G ASTUDILLO	X3552735V	SAN PEDRO PINATAR	05.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404225471	A EL OUADI	X3594041S	SAN PEDRO PINATAR	10.08.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404059730	V VYSYATYTSKYY	X3736329W	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053526236	L PEREZ	X3759530L	SAN PEDRO PINATAR	04.03.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300404069060	C MARTINEZ	22956893	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300052875028	F MEDINA	23000343	SAN PEDRO PINATAR	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053588059	J GARCIA	27471316	SAN PEDRO PINATAR	28.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053525256	F LOPEZ	34818706	SAN PEDRO PINATAR	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300052993189	R COLLADO	48542783	SAN PEDRO PINATAR	08.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053633843	J UTRERA	50940965	SAN PEDRO PINATAR	14.04.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053583013	J MANZANO	74179703	SAN PEDRO PINATAR	24.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053004657	J MANZANO	74179703	SAN PEDRO PINATAR	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053588280	J SANCHEZ	74180468	SAN PEDRO PINATAR	04.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053161192	J UTRERA	77706111	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161210	E UTRERA	77720681	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	011.16
309404298810	A TAROUANI	X1352801X	SANTOMERA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053522498	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	06.03.2004	150,00		RD 13/92	105.1
300053299220	B AYAT MAR	X4199640R	SANTOMERA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404060007	J VILLANUEVA	74327206	SANTOMERA	24.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052820830	GARCIA ESCORIZA S A	A58169756	TORRE PACHECO	27.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053584789	K MONTACIR	X2460394S	TORRE PACHECO	21.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053581144	B EL MOSTAFA	X2716449B	TORRE PACHECO	13.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053179688	H LAKBIR	X2750548R	TORRE PACHECO	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053178155	K EL FARH	X3131656E	TORRE PACHECO	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053178167	K EL FARH	X3131656E	TORRE PACHECO	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053469423	A LEMHAMDI	X3281654Z	TORRE PACHECO	25.02.2004	150,00		RD 2822/98	016.
300052861832	A MAYANCELA	X4069995F	TORRE PACHECO	07.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053401695	B EL MANSOURI	X4228146X	TORRE PACHECO	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053401701	B EL MANSOURI	X4228146X	TORRE PACHECO	04.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053160485	M BOUKHRISS	X4260913W	TORRE PACHECO	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052691161	F SANCHEZ	22921836	TORRE PACHECO	11.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052020898	E BENAMAR	X3109792P	BALSICAS TORRE PAC	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053397400	R ZOUKAGH	X4210311T	DOLORES PACHECO	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053160412	T BENSAAD	X1285074H	EL JIMENADO	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053177709	S TOUNSI	X3069480S	ROLDAN	20.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053174034	S TOUNSI	X3069480S	ROLDAN	20.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053291567	M ZARIOUH	X3328222F	ROLDAN	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052715621	J CHAVEZ	X3936794E	ROLDAN TORRE PACHE	15.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
300053113227	A LAARAJ	X3179921X	ROLDAN TRE PACHECO	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053409669	D ARBAOUI	X2067383M	S CAYETANO TORRE P	01.03.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053246987	P FAUSSURIER	X0790703D	YECLA	17.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053190064	A SEKARI	X3115017N	YECLA	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053592671	A EL HAJJAMY	X3513554M	YECLA	28.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053592660	F ZOHRA	X4390419H	YECLA	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053553859	F CORTES	41502712	MAO	15.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053181774	L ALBALADEJO	22867309	PALMA MALLORCA	23.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2
309404254491	S FERNANDEZ	07820501	SALAMANCA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404305454	C MARIN	39036456	ALBINYANA	07.01.2004	220,00		RD 13/92	052.
300053465340	J EL ABDELLAOUI	X3745820V	MONT ROIG DEL CAMP	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404181542	J WENCESLAO	39702733	SALOU	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053344853	J MENDEZ	X4527677N	FONTANARS DELS ALFORINS	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053580802	R BRINES	20756216	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	03.03.2004	60,00		RD 13/92	130.1
300404062892	G SANCHEZ	71120906	VALLADOLID	11.03.2004	140,00		RD 13/92	048.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

7666 Relación de envíos a Boletín en primera instancia: Liquidación (Murcia).

Núm. acta	Expte.	F. Resol.	Nombre sujeto responsable	N.º Patr/S.S.	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Importe	Materia
L/2002001872	L/2002003676	19/11/2002	Zamora Tovar. Ginés (Res. de Comercio)	08/	710066-X	Pinto Vergel, 15	Cartagena	3.565,87	Liquidación
L/2002001873	L/2002003677	19/11/2002	Zamora Tovar. Ginés (Res. de Comercio)	08/	710066-X	Pinto Vergel, 15	Cartagena	4.279,06	Liquidación

N.º de actas por página: 2

N.º de actas liquid.: 2

N.º total de actas: 2

Importe liquidación: 7.844,93

Importe total: 7.844,93

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que incluye con su exacción por al vía de apremio.

La Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social, M.ª Jesús Samaniego Martí.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social - Sección 001

7634 Recurso suplicación número 509/2004.

N.I.G: 30030 34 4 2004 0100460

Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 509/2004

Materia: Accidente

Recurrente: Julio Cámara Navarro

Recurridos: Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., Hijos de Bienvenido Alegría, C.B. Troquelados Basty, S.L., Mutua Fremap

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Cinco de Murcia de demanda 968/2003

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 509/2004 de Murcia promovidos por don Julio Cámara Navarro contra Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., Hijos de Bienvenido Alegría, C.B., Troquelados Basty, S.L., Mutua Fremap, sobre accidente, con fecha 17/05/04 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Julio Cámara Navarro frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 5 de febrero de 2004, en virtud de demanda interpuesta por don Julio Cámara Navarro contra Ibermutuamur, Fremap, Hijos de Bienvenido Alegría, C.B., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Troquelados Basty, S.L., en reclamación de accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias a emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Troquelados Basty, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 20 de mayo de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

7640 Procedimiento ordinario 0000675/2003.

Para que la presente sirva de notificación a doña María Soila Navas que ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Gobierno de 28/1/2003, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 0000675/2003.

Lo que se anuncia para notificación del auto de fecha 31-03 a doña María Soila Navas donde «La Sala acuerda el archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previa anotación en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días

En Murcia, a 12 de mayo de 2004.—Secretario de la Sala.

—

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

7641 Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de Gobierno en funciones del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

48.- Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz sustituto, y considerando que la persona que a continuación se nombra reune las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Puerto Lumbreras:

Sustituto: Doña Isabel García Martínez.

DNI: 23231694S.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévese certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al respectivo Juez Decano, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con

anterioridad jurisdicción, conforme al art. 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Instrucción número Uno de Cartagena

7635 Procedimiento número 10/2004.

Juicio de Faltas 10/2004

Número de Identificación único: 30016 2 0101692/2004

Representado: Tomas Ziausys

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 10/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Tomas Ziausys como autor responsable de una falta tentada de hurto del artículo 623-1.º del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros (90 euros de multa), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta e imposición del pago de las costas al condenado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Tomas Ziausys, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

7655 Demanda 285/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200310/2004.

01000.

N.º Autos: Demanda 285/2004.

Materia: Ordinario.

Reclamación: Cantidad.

Demandante: Byron Patricio Inca Remache.

Demandado/s: Carthagomur Decoración S.L., FOGASA.

Diligencia: En Cartagena a 21 de mayo de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carthagomur Decoración S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. doy fe.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 285/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Byron Patricio Inca Remache, contra la empresa Carthagomur Decoración S.L., FOGASA, sobre reclamación cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez

Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 29 de marzo de 2004.

Po presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia c/ Angel Bruna, Planta 1.ª (Sala Uno) el día 3 de junio a las 9:50 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carthagomur Decoración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 21 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

7638 Procedimiento número 154/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200117/2004

N.º Autos: Demanda 154/2004

Materia: Ordinario Salarios Demandante: Yury Luschchynsky

Demandados: Empresa Ruslan Ushakov, Fogasa

Cédula de notificación

D.ª María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Yuriy Luschchynsky contra la empresa Empresa Ruslan Ushakov, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Yuriy Luschchynsky contra la empresa «Ruslan Ushakov», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil novecientos ochenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (2.988'86 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de mayo de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

7639 Procedimiento número 937/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201018/2003

N.º Autos: Demanda 937/2003

Materia: Seguridad Social

Demandante: Josefa Molina Fernández

Demandado: Lasecart Levante, S.L.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Lasecart Levante, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Doy fe.

Cédula de notificación

D.ª María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 937/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Josefa Molina Fernández contra la empresa Lasecart Levante, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lasecart Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciocho de mayo de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

—

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7623 Divorcio contencioso 164/2003.

N.I.G.: 30027 1 0100760/2003.

Procedimiento: Divorcio contencioso 164/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Blas Bermejo González.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Sandra Caballero Mojena

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a 22 de marzo de 2004. Vistos por Su Señoría don Enrique Domínguez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de don Blas Bermejo González, contra doña Sandra Caballero Mojena, en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de don Blas Bermejo González contra doña Sandra Caballero Mojena, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 12 de junio de 1998, con los efectos inherentes al mismo y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la L.E.C.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la transcrita sentencia a Sandra Caballero Mojena, actualmente en paradero desconocido.

En Molina de Segura a 23 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7627 Juicio ejecutivo 610/2000.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 610/00 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Gloria Valcárcel Alcázar contra don José Luis Molina García y contra su cónyuge a los efectos del 541 de la L.E.C., en el que se ha dictado la resolución acordando citar de remate a quien más abajo se indica y del tenor literal siguiente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Luis Molina García y cónyuge a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento al cónyuge de la parte demandada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 541 de la LEC.

Principal: 10.800,88 euros.

Costas: 5.108,60 euros.

En Murcia a 20 de abril de 2004.—El Secretario.

Y para que sirva de citación de remate a don José Luis Molina García y cónyuge (art. 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia a 20 de abril de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7630 Procedimiento ordinario 802/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100651/2001.

Sobre otras materias.

De: Don Francisco Nicolás Ruiz.

Procuradora: Señora Susana García Idáñez.

Contra: Mediterranean First Union, S.L.

Procurador: Señor Martín Diego F. García Mortensen.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por el medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en el proceso ordinario seguido en dicho Juzgado con el número 802/2001 a instancia de Francisco Nicolás Ruiz contra Mediterranean First Union, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Finca registral número 77.375 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, inscrita al tomo 1.310, libro 1.007, folio 55.- Urbana.-Quince. Piso tercero C, del edificio Tajo, situado en la Dehesa de Campoamor, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela, destinado a vivienda, tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Orientada la fachada principal del edificio al Sureste, tasada a efectos de subasta en 86.545,74 euros.

2.- Finca registral número 4.444 del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, inscrita en la Sección 1.ª, libro 341, folio 11.- Urbana.-Número tres. Piso primero B, situado en la planta primera de las superiores con acceso independiente por la escalera del edificio sito en la ciudad de Murcia, calle nueva sin nombre, conocida en la actualidad por carril de la Marquesa, con fachada también a calle nombrada del Recinto Deportivo, perpendicular a la Gran Vía Ronda Norte. Se destina a vivienda, es de tipo B, le corresponde una superficie construida de noventa y cinco metros y un decímetro cuadrado, siendo la útil de ochenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros cuadrados, tasada a efectos de subasta en 108.182,18 euros.

3.- Finca registral número 2.231 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, inscrita al tomo 2.858, libro 22 de Santomera, folio 73.-Urbana.-Treinta y cinco. Vivienda dúplex tipo B), en primera y segunda planta elevadas del edificio en construcción sito en la Villa de Santomera, con fachada a la carretera de Murcia a Orihuela, sin número que forma la Urbanización llamada «Huerto de las Palmeras», con acceso por la escalera número once, de superficie útil ochenta y siete metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje y un cuarto trastero sitos en la planta de sótano del edificio, cuya numeración es la misma que la vivienda en propiedad horizontal. Dichos anejos tienen de superficie: La plaza de garaje veintiséis metros con setenta decímetros cuadrados y el cuarto trastero, siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, tasada a efectos de subasta en 93.607,64 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 4.º derecha, el día 15 de julio de 2004 a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, cuenta número 3097 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes de los inmuebles que se subastan, distintos del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para el desalojo de aquellos, en virtud de contrato de arrendamiento o alquiler, salvo la finca registral número 4.444 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, que se encuentra sin ocupantes.

7.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 15 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7629 Ejecución hipotecaria 907/2003.

N.I.G.: 30030 1 0600982/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 907/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Fernando Campoy Carrilero.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 907/2003, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Fernando Campoy Carrilero, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Terreno en Murcia, paraje de Gea y Truyols, de 27 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, finca de don José Tovar García en porción adquirida por el Sr. Campoy Gutiérrez; Sur, camino de servidumbre y resto de finca matriz; Este, camino de paso para ésta y otras fincas que la separa de la de Pedro Cánovas Cánovas y Oeste, finca de don Antonio López García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 6.ª, libro 126, folio 54, inscripción 3.ª, finca registral número 9.452.

Valorada en la cantidad de 26.167,54 euros.

2.- Terreno en Murcia, paraje de Gea y Truyols, de 15 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, zona reservada para paso de tubería de agua y servidumbre de paso de la misma finca; Sur, finca de don Juan Castillo Armero, actualmente propiedad del Sr. Tovar García; Este, camino de paso existente y finca propiedad de don Pedro Cánovas Cánovas, y Oeste, finca de don Antonio López García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, sección 6.ª, libro 126, folio 156, inscripción 3.ª, finca registral número 9.453.

Valorada en la cantidad de 26.167,54 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, número 59, Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha., el día 22 de julio de 2004 a las 10 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

El presente edicto podrá servir de notificación del señalamiento de subasta al ejecutado.

En Murcia a 20 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

7656 Procedimiento número 65/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200083/2004

N.º Autos: Demanda 65/2004

Materia: Ordinario

Reclamación Salarial

Demandante Antonio Manuel Higueras Fernández

Demandados: Construlomas, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construlomas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 65/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Manuel Higueras Fernández contra la empresa Construlomas, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Antonio Manuel Higueras Fernández contra la empresa «Construcciones, S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientos dieciocho euros con ochenta y nueve céntimos (418,89 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construlomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

7636 Procedimiento número 115/2004.

N.º Autos: Demanda 115/2004

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Andrés Zapata Guirao

Demandados: Bleimargar, S.L., y Fogasa

Cédula de notificación

Doña Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andrés Zapata Guirao contra la empresa Bleimargar, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veinte de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; únase el escrito presentado por la parte actora y visto su contenido, se suspende el señalamiento de juicio que viene acordado para el próximo día 21-5-04. Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Cítese nuevamente a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día ocho de julio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Cítese a la empresa demandada Bleimargar, S.L., por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Bleimargar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

7637 Demanda 235/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001678/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Ruiz Manzanares.

Demandados: Construcciones y Montajes de Lorca, S. Coop., Prefabricados Río S. Coop., Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 235/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Ruiz Manzanares contra la empresa Construcciones y Montajes de Lorca, S. Coop., Prefabricados Río S. Coop., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto el contenido del escrito presentado por la parte actora, se suspende el señalamiento de juicio que venía acordado para el próximo día 28-5-04. Se amplía de oficio la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Cítese nuevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, segunda planta, el día 25 de junio de 2004 a las 10,55 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Procédase a la citación de la empresa Prefabricados Río Soc. Cooperativa en el domicilio aportado por la parte actora, en su consecuencia, líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de Lorca y «Ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Río S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7653 N.º Autos: Dem 938/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 73/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Eulogio Gil Guerrero contra la empresa Servinamar, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Diligencia. En Murcia, a 17 de mayo de 2004.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo con resultado infructuoso. Paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Auto

En Murcia, a 17 de mayo de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Servinamar en situación de Insolvencia Total por importe de 1.551,06 euros de principal, más 271,44 euros presupuestados para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Alzar el embargo sobre el vehículo referido librando al objeto el oportuno mandamiento de cancelación al Registro de Bienes Muebles y a la Policía Local para su desprecinto.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nueves bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, doña Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servinamar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7652 Demanda 30/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 30/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Liza Martínez contra la empresa Vimesi, S.L. y Simemur S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por D. Juan Liza Martínez, y en consecuencia procede condenar solidariamente a las empresas demandadas Vimesi S.L. y Simemur S.L. al pago de la cantidad reclamada de 2.855,03 euros como responsables directas de la prestación, sin perjuicio de la obligación de anticipo de la misma por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al que condeno a estar y pasar por la presente sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vimesi S.L. y Simemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 19 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

De lo Social número Dos de Valencia

7654 Expediente número 736/03.

Don José Miguel de Angel Cubells, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 736/03 a instancias de Raquel Atienza Sobrino contra Artel S.L., Francisco Moreno Sabater, Manuel Ramos Morales, Antonio Pérez Hernández, Patricio Leal Cerezo y Carlos Llarena Bethencourt en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Manuel Ramos Morales, quién se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. del Saler n.º 14 de la Ciudad de la Justicia al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de noviembre de 2004 a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto, al menos con quince días de antelación a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio reseñada anteriormente a tenor del art. 82.3 a) de la L.P.L.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 20 de mayo de 2004.—El Secretario.

IV. Administración Local

Albudeite

7625 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación P.A.7-B.

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2004, se dispuso aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación P.A.7-B de las Normas Subsidiarias de Albudeite, lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 142 en relación con el 164, Ley 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Albudeite a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente. Luis Férez Peñalver.

Albudeite

7626 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Polígono de Actuación P.A.7-B.

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2004, se dispuso aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Polígono de Actuación P.A.7-B de las Normas Subsidiarias de Albudeite, lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 142 en relación con el 164, Ley 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albudeite a 4 de mayo de 2.004—El Alcalde-Presidente, Luis Férez Peñalver.

Alhama de Murcia

7631 Exposición del avance de la revisión-modificación del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, de fecha 17 de mayo del año 2004, ha aprobado la exposición del avance de la revisión-modificación del Plan General Municipal de Ordenación, redactado por la empresa Incotec Consultores, S.L., contratista de la Asistencia Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alternativas y sugerencias en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad al artículo 134.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se declara en suspenso el otorgamiento de las licencias municipales de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por el plazo de un año, en el ámbito comprendido en las Rondas de las infraestructuras de comunicación, según se indica en el plano II-1-4 Red Viaria, Tramos Sur, Norte y Este, periférico del casco urbano de Alhama, y de conexión interna de Las Cañadas desde la MU-603, en la Venta de Juan Santos, hasta el cruce de la MU-602 con la E-24.

Asimismo, quedan en suspenso las licencias relativas a las actividades ganaderas, que se pretendan ubicar en el Suelo Urbanizable Residencial y también se suspenden la concesión de licencias de apertura de bares con música, pub y discotecas en suelo urbano.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 18 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

7901 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Hoya Lebreles».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Bartolomé Avilés Guirao, en el paraje «Hoya Lebreles».

Calasparra, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

7624 Creación de Sociedad Municipal de Responsabilidad Limitada para promoción y gestión del suelo.

De conformidad con el artículo 97.1 c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, la memoria relativa a los aspectos jurídico, económico, social y financiero, integrante del expediente administrativo de creación de Sociedad Municipal de Responsabilidad Limitada para la promoción y gestión de suelo. La referida memoria podrá ser consultada en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento en horario normal de oficina.

En Campos del Río, a 10 de mayo de 2004.—El Alcalde Presidente.

Cartagena

7622 Autorización uso excepcional para construcción de vivienda unifamiliar en paraje «Las Tortugas - La Magdalena».

Mediante decreto de fecha 16 de abril de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a autorización uso excepcional para construcción de vivienda unifamiliar en paraje «Las Tortugas - La Magdalena, Cartagena a nombre de D. Juan José Liarte Pedreño, expte. MA04-414.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de abril de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

7908 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 48/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Descepados» Campillo y Suertes.

Promotor: Don Antonio José Martínez Espín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 28 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Ceutí

7903 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente el Plan General Municipal De Ordenación de Ceutí, lo que se somete a información pública durante dos meses para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas al proyecto. El plazo de información pública se contará desde el día siguiente a la última de

las siguientes publicaciones del presente anuncio: Boletín Oficial de la Región de Murcia, diario «La Verdad» de Murcia y diario «La Opinión» de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ceutí a 28 de mayo de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

——

Cieza

7628 Matrícula del impuesto sobre actividades económicas de 2004.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2004 y remitida a este Excmo. Ayuntamiento, se somete a exposición pública durante los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada Matrícula, podrán interponerse:

-Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, durante el plazo de 15 días contados a partir del inmediato siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

-Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cieza, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

7909 Anuncio licitación contrato obras «Pavimentación de diferentes caminos en el término municipal de Fortuna». Exp. n.º 10/2004.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 10/2004.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Pavimentación de diferentes caminos en el término municipal de fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.385,47 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A las doce horas.

10.- Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 2 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

7910 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única, Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque Tecnológico de Fuente Álamo».

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única, Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque Tecnológico de Fuente Álamo» en desarrollo de la Modificación Puntual n.º 1 de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, promovida por la Junta de Compensación del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentado ésta, no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 26 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

7912 Licencia de obra mayor para construir en el Camino de La Loma s/n.

Habiendo solicitado D. Carlos Palazón Hernández, en fecha 28 de mayo de 2004 licencia de obra mayor para construir en el Camino de La Loma s/n de Las Torres de Cotillas, un semisótano y vivienda, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas, por encontrase las obras objeto del proyecto situadas en suelo no urbanizable, Zona R-7, en cumplimiento de lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público el expediente, en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Las Torres de Cotillas, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

7911 Licencia de obra mayor para construir en la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula.

Habiendo solicitado D. Antonio García Ruiz, en fecha 11 de mayo de 2004 licencia de obra mayor para construir en la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula, una nave para uso agrícola, según proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas, por encontrarse las obras objeto del proyecto situadas en suelo no urbanizable, Zona C-2, en cumplimiento de lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

se expone al público el expediente, en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Las Torres de Cotillas, 28 de mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorquí

7907 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Pleno de la Corporación.

Dependencia que tramite el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Exp. Contratación: 8/2004

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Proyecto de depósito de agua potable en La Anchosa».

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 119.800,00 euros, IVA incluido**.**

5.- Garantías.

Provisional: 2.396,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Información: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Documentación: en Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6 Murcia. Telf. 968 248173

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación y lugar para su presentación: Relacionada en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 15, apartado B.

9.- Gastos de anuncios.

Cláusula 7.ª del Pliego.

Lorquí, 1 de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

7906 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Pleno de la Corporación.

Dependencia que tramite el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Exp. Contratación: 7/2004.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Renovación de infraestructuras de abastecimiento en el casco urbano de Lorquí».

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 717.119,48 euros, IVA incluido**.**

5.- Garantías.

Provisional: 14.342,39 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Información: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Documentación: en Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6 Murcia. Telf. 968 248173

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este

anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación y lugar para su presentación: Relacionada en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 15, apartado B.

9.- Gastos de anuncios.

Cláusula 7.ª del Pliego

Lorquí, 1 de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

7659 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2004 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para 2004, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

A) Estado de gastos

Operaciones corrientes.	
1.- Gastos de personal	19.714,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	15.086,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.- Transferencias corrientes	0,00
Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de gastos	34.800,00 euros

B) Estado de ingresos

Operaciones corrientes.	
1.- Impuestos directos	0,00
2.- Impuestos indirectos	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	0,00
4.- Transferencias corrientes	34.800,00
5.- Ingresos patrimoniales	0,00
Operaciones de capital	
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos	34.800,00 euros

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Fortuna, 26 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Murcia

7691 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7691, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de fecha 3 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**, apartado d) Forma, donde dice «Subasta»; debe decir: «Concurso».

Se suprime el párrafo que dice: «Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Murcia

7689 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7689, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de fecha 3 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**, apartado d) Forma, donde dice «Concurso»; debe decir: «Subasta».

Debe añadirse lo siguiente: «Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Murcia

7621 Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector Zb-gt1, «Extensión Residencial al Noreste del Núcleo de La Tercia, Gea y Truyols».

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-GT1, «Extensión residencial al noreste del núcleo de La Tercia. Gea y Truyols».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«2. ORDENANZAS

2.1 GENERALIDADES

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto regular el uso del suelo y la edificación, en los terrenos correspondientes al ámbito del presente Plan Parcial y, por tanto, las condiciones que han de tener en cuenta, para su cumplimiento, las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes: edificabilidad (volumen, altura, ocupación), usos permitidos, vuelos, aparcamientos, condiciones estéticas, parcela mínima.

En cuanto a la definición de conceptos no parece necesario por tener el mismo significado que el contenido en las O.O.M.M. del Plan General.

2.2 RÉGIMEN URBANISTICO

Los terrenos incluidos dentro del ámbito del presente Plan Parcial, tienen la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, de forma que el presente Plan Parcial, tiene todas las características y, en concreto el régimen jurídico de este tipo de suelo tanto a los efectos del PGOU, como de la LSRM.

2.2.1- Calificación del Suelo: Usos Pormenorizados.

El uso característico de la zona es el Residencial y Mixto, en el que se consume la mayor parte del terreno afectado, se establecen como compatibles los usos complementarios como pueden ser parcelas edificables para uso residencial, comercial, servicios, dotaciones y, en cumplimiento de la reglamentación vigente, se hacen obligatorios los usos siguientes: el derivado de la zona verde como espacio libre público o privado, los correspondientes al Interés Público y Social, el Docente como queda definido en los apartados anteriores, el de viales y el de aparcamiento tanto ligado a la red viaria como a la parcela para usos privados.

Se prohíben los usos incompatibles con los anteriores y, en concreto, los industriales.

2.2.2- Estudios de Detalle.

Podrán realizarse con las finalidades previstas en el artículo 120 de la LSRM.

2.2.3- Parcelaciones y Reparcelaciones.

Se permite la subdivisión de parcelas, respetando las determinaciones de la LSRM, artículo 175 y concordantes, y del Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 71 a 130; siempre en los términos previstos en esta normativa.

2.2.4- Proyecto de edificación.

Contendrá toda la documentación exigida para este tipo de proyectos por la normativa vigente y en particular por la Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

2.2.5- Proyectos de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Plan Parcial, deberá cumplir los requisitos y especificaciones que se contemplan en el artículo 159 de la LSRM y concordantes del Reglamento de Planeamiento; y el Pliego de Condiciones del Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

También tendrán en cuenta lo que determinan los artículos 5, 6, 12 13, 15 y Disposición Final de la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre Barreras Exteriores; la Ley Regional 5/95 sobre Accesibilidad y las siguientes condiciones de cálculo:

respecto a Abastecimiento:

caudal = 250 litros/habitante y día, consumidos en 14 horas/día.

velocidad máxima = 1,2 m/seg.

velocidad mínima = 0,6 m/seg.

presión máxima = 60 m.c.a.

tubería presión nominal = 20 atm. de servicio = 10 atm.

respecto a saneamiento:

caudal pluviales =recogida de cubiertas a 100 litros/segundo y hora.

pendiente mínima = 2/1000.

velocidad máxima = 4 m/seg.

velocidad mínima = 0,6 m/seg.

respecto a electricidad:

grado electrificación elevado en viviendas.

equipamientos = 100 vatios/m2.

alumbrado público = 2 vatios/m2 de superficie de viales.

nivel de iluminación de calles mayores de 10m. = 10 lux.

nivel de iluminación de calles de 10m. o menores = 7,5 lux.

nivel de iluminación de espacios libres = 7,5 lux..

Las obras y servicios a considerar serán las siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras, red peatonal y espacios libres.

- Red de distribución de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.

- Red (subterránea) de distribución de energía eléctrica.

- Red de alumbrado público.

- Jardinería en el sistema de espacios libres.

- Telefonía (subterránea).

- Red (subterránea) de telecomunicaciones.

2.2.6- Parcela edificable

Las parcelas que se definen en este Plan Parcial, podrán edificarse a la vez que se llevan a cabo las obras de urbanización, si bien para ello, habrá de estar aprobado el proyecto de urbanización, y garantizarse la ejecución de las obras de urbanización.

2.3 NORMAS DE EDIFICACIÓN

2.3.1- Condiciones Técnicas de las Obras en relación con las Vías Públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la seguridad ciudadana.

2.3.2- Condiciones Generales de Edificación, Volumen y Uso.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones generales del PGOU de Murcia, salvo en aquellas determinaciones, en general de carácter restrictivo, que sea conveniente precisar dadas las particularidades de este Plan Parcial o bien que, por ser nuevos conceptos en el Plan General, recientemente aprobado, sea preciso aclarar.

2.3.3- Normas Particulares de cada zona.

- Edificación Residencial.

-Equipamientos y Servicios.

ORDENANZA 1: EDIFICACiÓN RESIDENCIAL.

1.1 Normas de edificabilidad.

El Plano de Ordenación y el Anexo de Datos Numéricos contiene detallado el número de m2 .edificables. Si bien se fija para cada manzana una edificabilidad acorde con su superficie, tipología de edificación y número de viviendas, el Proyecto de Reparcelación podrá agrupar la edificabilidad correspondiente a varias manzanas y redistribuirla entre ellas, siempre y cuando se cumplan los parámetros siguientes de ocupación, alturas, etc, que definen, en última instancia, la envolvente volumétrica de estas Normas.

Corresponde al Proyecto de edificación fijar la altura y ocupación en planta, de forma que se respeten y cumplan los retranqueos fijos y mínimos, y las alturas máximas permitidas.

1.2 Altura.

La altura máxima será de dos o tres plantas, según aparecen en cada manzana en el plano correspondiente de este Plan. La altura máxima, en número de metros, no será superior a 7 ó 10, según hablemos de dos o tres plantas.

La forma de medir la altura es la especificada en las Ordenanzas Municipales.

Por encima de esta altura se permitirán las instalaciones y construcciones que recogen las Normas Urbanísticas y O.O.M.M. del PGOU de Murcia.

El tejado deberá respetar el 40% máximo de pendiente.

1.3 Ocupación.

La ocupación máxima permitida, sobre rasante, se ceñirá a las alineaciones definidas en el presente Plan Parcial, con la sola limitación de los retranqueos a viario, zona verde lateral y posterior, y linderos que en su caso procedan, no sobrepasando la edificabilidad máxima permitida, ni el cincuenta por ciento (50%) de la parcela neta.

El espacio libre privado será entonces, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie total privada.

En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas y parcelas será igualmente del *50%* de la parcela neta, respetando igualmente los retranqueos fijados para toda la edificación, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos, gimnasio, bodega, instalaciones del edificio, almacén, etc..., es decir, usos complementarios de vivienda, pero nunca habitaciones que constituyan el programa definitorio de la misma.

La altura media sobre la rasante natural del terreno no será superior a 1,00 metros, medido desde la cota de contacto de la edificación con el terreno hasta él intradós del forjado de planta baja. En ningún punto esta altura podrá superar 1,50 metros.

1.4 Vuelos sobre Vía Pública.

No están permitidos los vuelos sobre la vía pública. Sobre espacios libres privados no hay limitación de vuelos, si bien el retranqueo fijado por el Plan se medirá desde el vuelo, si existe.

1.5 Parcela Mínima y frente mínimo de fachada.

En vivienda unifamiliar aislada 300 m2/viv.

En vivienda unifamiliar pareada 200 m2/viv.

En vivienda unifamiliar adosada-colectiva jardín 125 m2/viv.

Se establece un frente mínimo de fachada de 5 m.

Se adelanta en el presente Plan Parcial la posibilidad de subdivisión de parcelas denominadas como vivienda unifamiliar aislada las contenidas en las manzanas 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3, 11.1 Y 11.2 en parcelas que contengan dos viviendas unifamilares pareadas respetando los parámetros de ocupación, alturas, retranqueos edificabilidad fijados para las primeras en el Plan Parcial. En este caso se considerará como parcela mínima 200 m2/viv.

1.6 Alineaciones.

Serán las envolventes de la edificación que en su interior podrá desarrollarse.

1.7 Edificabilidad.

A la manzana grafiada como 1.1 (vivienda unir adosada-colectiva jardín) le corresponde un coeficiente de edificabilidad de 1,25 m2/m2.

A las manzanas grafiadas como 4.1 v 4.3 (vivienda unif. adosada-colectiva jardín) le corresponde un coeficiente de edificabilidad 1,35 m2/m2.

A las manzanas grafiadas como 1.2, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.2, 10.1 V 10.2 (vivienda unifamiliar pareada) corresponde un coeficiente de edificabilidad de 0,85 m2/m2.

A las manzanas grafiadas como 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3, 11.1 V 11.2 (vivienda unifamiliar aislada-pareada) le corresponde un coeficiente de edificabilidad de 0,60 m2/m2.

1.8 Retranqueos.

Para la definición de retranqueos se establece, en los Planos correspondientes del Plan Parcial, los viales que se denominan Ejes Principales, que se corresponden básicamente con los que atraviesan la ordenación de este a oeste continuando la trama urbana existente, y Ejes Secundarios, los transversales a éstos. Se especifican los siguientes retranqueos en toda la ordenación y para toda la superficie construida:

Retranqueo fijo, obligatorio a Vía Pública-Ejes Principales, con el fin de definir un frente de fachada continuo: 5,00 m.

Retranqueos mínimos:

En viviendas unifamiliares aisladas-pareadas,

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Secundarios: 3,00 m.

Retranqueo a Zona Verde: 3,00 m.

Retranqueo a linderos: 3,00 m.

En viviendas unifamiliares pareadas,

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Secundarios: 1,50 m.

Retranqueo posterior a Zona Verde: 3,00 m.

Retranqueo lateral a Zona Verde: 1,50 m.

Retranqueo a linderos: 1,50 m. ó 0,00 m.

(según planos de proyecto)

En viviendas unifamiliares adosadas-colectiva jardín,

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Secundarios: 3,00 m.

Retranqueo a Zona Verde: 3,00 m.

Retranqueos a linderos: 3,00 m.

En los planos de Proyecto P11 Y P 13 aparecen acotados dichos retranqueos.

Con el fin de evitar la aparición de medianeras vistas se ha detallado también, en los citados planos P11 y P13, los linderos donde se adosarán las viviendas unifamiliares pareadas, que se han denominado «Linderos de Medianera», en las manzanas 1.2, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.2, 10.1 Y 10.2; y, en su caso, en las manzanas 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3, 11.1 Y 11.2.

1.9 Profundidad Edificable.

En viviendas unifamiliares adosadas-colectiva jardín, manzanas 4.1 Y 4.3, se fija una profundidad edificable de 12 m. con posibilidad de un vuelo de 1m en fachadas norte y sur en plantas primera y segunda en la manzana 1.1 la profundidad edificable es de 15m. con la posibilidad del citado vuelo de 1m en planta primera y segunda. No obstante en los planos de proyecto y las correspondientes cédulas aparecen fijadas las alineaciones de las edificaciones de las anteriores manzanas de edificación colectiva-jardín.

1.10 Vallado de parcelas.

El vallado de parcelas se realizará con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 0,80 m. y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura máxima total de 1,5 m. A medianera o lindero privado se permitirá realizarlo con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

1.11 Usos permitidos.

En la edificación residencial, el único uso permitido es el de vivienda además de los otros usos compatibles y complementarios de la misma como son los de garaje-aparcamiento, almacén, taller, despacho profesional, etc.., siempre de carácter privado y no abierto al público.

Será obligatorio el establecimiento de aparcamientos privados en número de uno por vivienda.

Las medianerías, en caso de así determinarlo la cédula urbanística de la parcela, no tendrán carácter definitivo y se tratarán como fachada hasta quedar cubierta por la edificación colindante.

El Plano de Ordenación y el Anexo de Datos Numéricos establece orientativamente el número de viviendas

máximo para cada manzana. Si bien se fija para cada manzana una edificabilidad acorde con su superficie, tipología de edificación y número de viviendas, el Proyecto de Reparcelación podrá agrupar y redistribuir el número de viviendas así como la edificabilidad, siempre que el cómputo global no sea superior al fijado para la Unidad de Actuación. En caso de ser necesario esto, se realizará mediante los correspondientes Estudios de Detalle.

1.12 Tipologías.

La tipología edificatoria será la RJ (Áreas residenciales ajardinadas) en sus variantes de vivienda unifamiliar aislada, vivienda unifamiliar adosada a otra única vivienda (viv. pareada), vivienda unifamiliar adosada (en hilera) y colectiva jardín. De acuerdo con las estipulaciones que para cada una de ellas determinan las Normas Urbanísticas del PGOU y que no contravengan las particulares del presente Plan Parcial.

1.13 Condiciones Estéticas.

Las fachadas recayentes a espacios libres privados se tratarán como recayentes a calle o espacio libre público.

Es nuestra intención que el conjunto, tanto a nivel urbanístico como arquitectónico, sea armónico, de forma que su integración en el entorno residencial sea mayor, constituyéndose en parte de un todo.

ORDENANZA 2: EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS.

2.1 Equipamiento Docente y Otros Usos.

2.1.1 Edificabilidad.

La edificabilidad máxima es de *2* m2/m2*,* como fija el PGOU.

2.1.2 Altura.

Tres plantas.

2.1.3 Vuelos.

No están permitidos los vuelos sobre la vía pública, aunque sí sobre espacios libres privados y sin limitación, si bien el retranqueo fijado por el Plan se medirá desde el vuelo, si existe.

2.1.4 Retranqueos mínimos.

Retranqueo a Vía Pública: 5,00 m.

Retranqueo a linderos: 3,00 m.

2.1.5 Ocupación.

Se considera la ocupación libre.

2.1.6 Usos.

El correspondiente al previsto para cada parcela:

Manzana 2 Centro Escolar	6.030,4 m2
Manzana 5 Otros Usos	3.158,5 m2

Debido a la demanda existente, se indica como orientativo para la manzana 5, el uso religioso.

2.2 Equipamiento Deportivo.

2.2.1 Edificabilidad.

La edificabilidad será de 0,5 m2/m2.

2.2.2 Altura.

La altura máxima será de dos plantas.

2.2.3 Vuelos.

No están permitidos los vuelos sobre la vía pública, aunque sí sobre espacios libres privados y sin limitación, si bien el retranqueo fijado por el Plan se medirá desde el vuelo, si existe.

2.2.4 Retranqueos mínimos.

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Principales: 5,00 m.

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Secundarios: 3,00 m.

Retranqueo a linderos: 3,00 m.

2.2.5 Ocupación.

Se considera la ocupación libre.

2.2.6 Usos.

El correspondiente al previsto para cada parcela:

Manzana 12 Equipamiento Deportivo: 3471,0 m2

2.3 Equipamiento comercial

2.3.1 Edificabilidad.

La edificabilidad será de 1,1 m2/m2.

2.3.2. Altura

La altura máxima será de dos plantas.

2.3.3. Vuelos

No están permitidos los vuelos sobre la vía pública, aunque sí sobre espacios libres privados y sin limitación, si bien el retranqueo fijado por el Plan se medirá desde el vuelo, si existe.

2.3.4. Retranqueos mínimos.

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Principales: 5,00 m.

Retranqueo a Vía Pública-Ejes Secundarios: 3,00 m.

Retranqueo a linderos: 3,00 m.

Retranqueos a zona verde (espacios libres): 3,00 m.

2.3.5. Ocupación

Se considera la ocupación libre.

2.3.6. Usos

El correspondiente al previsto para cada parcela:

Manzana 4.2 Equipamiento comercial: 803,3 m2

2.4. Espacios libres de titularidad pública o privada.

2.4.1. Edificabilidad

Podrán instalarse únicamente pérgolas, plataformas, pabellones al aire libre, juegos de niños, kioscos, elementos de información, vigilancia o jardinería, etc, entendiéndose siempre como elementos con carácter no definitivo.

Estos elementos quedarán definidos en el Proyecto de Urbanización para que su integración sea adecuada con el entorno y criterios del presente Plan Parcial.

2.4.2 Especies arbóreas y arbustivas.

Está prohibida la plantación, en espacio público, de toda especie no autóctona ni adaptada a las condiciones hídricas de sequía.

ORDENANZA SOBRE SELECCIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

Será obligatoria la instalación, en el subsuelo de aceras, de contenedores para recogida de residuos seleccionados, según Ordenanzas Municipales. Esta instalación deberá estar contenida en el Proyecto de Urbanización.

Murcia, 21 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

7904 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de constricción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie a construir de 250 m², con una ocupación de 200 m², en Paraje «Reores», también conocido como «Hoya de los Cabecicos», de este término municipal, siendo parte de la Parcela n.º 81 del Polígono n.º 5 del vigente Catastro de Rústica de este Municipio, a instancia de D.ª Salvadora Martínez Sánchez.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 31 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

7905 Autorización para construcción de vivienda.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie a construir de 250 m², con una ocupación de 200 m², en Paraje «Reores», también conocido como «Hoya de los Cabecicos», de este Término Municipal, siendo parte de la Parcela n.º 81 del Polígono n.º 5 del vigente Catastro de Rústica de este Municipio, a instancia de D. Basilio Pascual Hernández.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 31 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Puerto Lumbreras

7657 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y subasta de la obra «Saneamiento de la Margen Izquierda de la Avenida Juan Carlos I de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 103.049,78 € y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 68 de fecha 23 de marzo de 2004, ha sido adjudicado, por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2004, a la empresa Acuagest Levante, S.A., por el precio de 90.425,86 € I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

7658 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y subasta de la obra «Urbanización de la calle Lorca y otras de Puerto Lumbreras y la Estación», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 225.082,93 € y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 69 de fecha 24 de marzo de 2004, ha sido adjudicado, por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2004, a la empresa Acuagest Levante, S.A., por el precio de 196.764,26 € I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

7747 Cesión de terreno a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-05-2004, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para construcción de un Centro de Día para personas mayores en Roldán, un terreno de 1.055'40 m², que linda: Norte, prolongación de la calle del Parque; Mediodía, Centro Cívico de Roldán; Poniente, calle Palmeras; y Levante; calle del Centro Cívico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 110.1 f) del Real Decreto número 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

Torre Pacheco, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7748 Anuncio para la contratación de obra en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Conducción de abastecimiento de agua potable desde centro ciudad hasta matadero municipal junto a Ctra. F-29.

- Mejora y ampliación de la conducción del abastecimiento de El Jimenado y elevación al depósito de La Pedrera.

- Mejora y ampliación de la conducción general de abastecimiento a Santa Rosalía.

- Sectorización y control hidráulico de las redes de Torre Pacheco, Roldán y Balsicas.

- Renovación de redes en mal estado del casco urbano de Torre Pacheco, 1.ª fase.

- Red integral de abastecimiento en núcleo urbano de Roldán, 1.ª fase.

3.- Plazo de ejecución.

- Conducción de abastecimiento de agua potable desde centro ciudad hasta matadero municipal junto a Ctra. F-29. 3 meses.

- Mejora y ampliación de la conducción del abastecimiento de El Jimenado y elevación al depósito de La Pedrera. 3 meses.

- Mejora y ampliación de la conducción general de abastecimiento a Santa Rosalía. 3 meses.

- Sectorización y control hidráulico de las redes de Torre Pacheco, Roldán y Balsicas. 3 meses.

- Renovación de redes en mal estado del casco urbano de Torre Pacheco, 1.ª fase. 3 meses.

- Red integral de abastecimiento en núcleo urbano de Roldán, 1.ª fase. 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- Conducción de abastecimiento de agua potable desde centro ciudad hasta matadero municipal junto a Ctra. F-29. 186.047'20 euros.

- Mejora y ampliación de la conducción del abastecimiento de El Jimenado y elevación al depósito de La Pedrera. 433.564'43 euros.

- Mejora y ampliación de la conducción general de abastecimiento a Santa Rosalía. 364.030'13 euros.

- Sectorización y control hidráulico de las redes de Torre Pacheco, Roldán y Balsicas. 425.608'98 euros.

- Renovación de redes en mal estado del casco urbano de Torre Pacheco, 1.ª fase. 713.324'91 euros.

- Red integral de abastecimiento en núcleo urbano de Roldán, 1.ª fase. 634.491'39 euros.

6.- Garantía provisional.

- Conducción de abastecimiento de agua potable desde centro ciudad hasta matadero municipal junto a Ctra. F-29. 3.720'94 euros.

- Mejora y ampliación de la conducción del abastecimiento de El Jimenado y elevación al depósito de La Pedrera. 8.671'29 euros.

- Mejora y ampliación de la conducción general de abastecimiento a Santa Rosalía. 7.280'60 euros.

- Sectorización y control hidráulico de las redes de Torre Pacheco, Roldán y Balsicas. 8.512'18 euros.

- Renovación de redes en mal estado del casco urbano de Torre Pacheco, 1.ª fase. 14.266'50 euros.

- Red integral de abastecimiento en núcleo urbano de Roldán, 1.ª fase. 12.689'83 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula III del pliego de condiciones

(solvencia técnica y financiera).

- Clasificación contratista: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: d.

- Conducción de abastecimiento de agua potable desde centro ciudad hasta matadero municipal junto a Ctra. F-29.

- Clasificación contratista: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.

- Mejora y ampliación de la conducción del abastecimiento de El Jimenado y elevación al depósito de La Pedrera.

- Mejora y ampliación de la conducción general de abastecimiento a Santa Rosalía.

- Red integral de abastecimiento en núcleo urbano de Roldán, 1.ª fase.

- Clasificación contratista: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.

- Sectorización y control hidráulico de las redes de Torre Pacheco, Roldán y Balsicas.

- Renovación de redes en mal estado del casco urbano de Torre Pacheco, 1.ª fase.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula III del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado III.2.3.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado III.2.3 Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 26 de mayo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Notarial de Albacete

7555 Devolución de fianza.

Don José Antonio Rivero Morales, Notario que fue de Murcia, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las notarías de Matapozuelos y Salamanca (Colegio Notarial de Valladolid), Benamejí (Colegio Notarial de Sevilla), Binéfar (Colegio Notarial de Zaragoza), Almazán (Colegio Notarial de Burgos), Guadalajara y Madrid (Colegio Notarial de Madrid), Cáceres (Colegio Notarial de Extremadura) y Santa Cruz de Mudela y Murcia (de este Colegio Notarial de Albacete).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, 12 de mayo de 2004.—El Decano, José Javier Esolano Navarro.

Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia

7565 Relación de proyectos seleccionados y aprobados en la Convocatoria de ayudas de 2003.

La Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, Grupo de Acción Local del Nordeste de la Región de Murcia, y de acuerdo a la cláusula cuarta, apartado séptimo, del Convenio para la aplicación de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, publicita la relación de proyectos seleccionados y aprobados en la convocatoria de ayudas de 2003 y que son los abajo relacionados.

Expediente	Beneficiario	Proyecto	Inversión aceptada	Ayuda concedida
3.102.001	Grupo de Acción Local	Apoyo técnico al Grupo de Acción Local	74.475,36	74.475,36
3.102.002	Grupo de Acción Local	Apoyo técnico al Grupo de Acción Local	39.775,99	39.775,99
3.108.003	Super Mago, S.L.	Construcción de alojamientos rurales en La Matanza	513.910,24	154.173,07
3.201.004	Grupo de Acción Local	Participación en la Feria SapRural 2003	30.542,60	30.542,60
4.107.005	Excmo. Ayuntamiento de Abanilla	Rehabilitación y restauración de la zona del casco urbano denominado "Lugar Alto"	180.306,07	104.000,54
3.105.006	Bodegas Hijos de Juan Gil, S.L.	Construcción de bodega y empresa de nueva constitución	1.260.144,93	249.886,74
4.108.007	Excmo. Ayuntamiento de Yecla	Mejora y acondicionamiento de rutas al Santuario del Castillo y yacimiento arqueológico "Yakka"	83.484,14	83.484,14
3.108.009	Hotel Fuente Baños de Fortuna, S.A.	Construcción de piscina de hidroterapia y ampliación de hotel	352.000,00	105.600,00
4.108.010	Excmo. Ayuntamiento de Jumilla	Alumbrado del camino subidor del Castillo de Jumilla	46.671,08	46.671,08
4.104.012	Excmo. Ayuntamiento de Jumilla	Protección, rehabilitación y valoración de la ladera este de la Rambla del Judío y accesos al paraje natural "Charco del Zorro"	99.018,48	99.018,48
3.105.013	J. Tomás Fernández, S.L.	Creación de industria para el manipulado, envasado y comercialización de fruta	214.610,42	75.113,65
3.108.017	632 Construcciones, S.A.	Alojamientos especiales de turismo rural en el paraje de El Molinico	199.106,92	59.732,08
3.110.018	F.E.C.O.A.M.	Jornadas de asociacionismo y participación para jóvenes	16.659,72	14.993,75
4.108.019	Excmo. Ayuntamiento de Jumilla	Señalización de Rutas del Vino de Jumilla	62.486,88	10.379,07
3.108.020	Antonio Ortigosa Bernal	Creación de zona de ocio, piscina cubierta e instalaciones anexas	170.657,98	42.664,50
3.102.021	Grupo de Acción Local	Apoyo técnico al Grupo de Acción Local	41.256,30	41.256,30
3.108.023	Hotel Restaurante Factor, S.L.	Rehabilitación de casa rural para hotel y restaurante	1.177.918,00	249.954,20
3.105.028	Juan Martínez Méndez	Bodega de elaboración y sala de exposiciones vinícolas	431.027,00	116.032,47
4.108.032	Excmo. Ayuntamiento de Yecla	Señalización de rutas de interés turístico de Yecla	22.800,00	22.800,00
4.107.033	Excmo. Ayuntamiento de Fortuna	Rehabilitación y acondicionamiento del entorno del Lavadero de los Baños de Fortuna	108.747,76	104.006,15
3.102.034	Grupo de Acción Local	Apoyo técnico al Grupo de Acción Local	38.124,74	38.124,74
1.110.035	Asociación de Mujeres para el Desarrollo de Abanilla	Curso de Técnico de Turismo Rural	11.500,00	10.350,00

Yecla, 12 de mayo de 2004.—El Presidente, Juan Miguel Benedito Rodríguez.